



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1



PLAN INTEGRAL DE CIÓN DE RIESGO ESCOLAR

2024

2025

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS



Comité Escolar de Gestión del Riesgo

**Rector:
Efraín Ochoa**

**Docentes:
Pilar Cristina Rojas Rodríguez**

PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN
MEDELLIN, ANTIOQUIA
2.025**



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. JUSTIFICACIÓN.....	5
3. OBJETIVOS	6
3.1. Objetivo general	6
3.2. Objetivos específicos.....	6
4. PRESENTACIÓN	7
5. MARCO LEGAL.....	16
6. ESTRATEGÍA INSTITUCIONAL.....	26
7. MARCO TEÓRICO	32
8. FORMULARIOS	58
9. CAPÍTULO III: INTERVENCIÓN DEL RIESGO.....	83
9.1. Normativa Global y Nacional sobre Gestión del Riesgo.....	83
9.2. El Plan de Gestión del Riesgo en las Instituciones Educativas Públicas.....	84
9.3. Objetivos del PGR en Instituciones Educativas:	84
9.4. Participación de las Instituciones y Actores Clave en la Gestión del Riesgo.....	84
9.5. Procedimientos y Actividades de la Intervención del Riesgo en el PGR:	86
10.2. EVIDENCIAS.....	91
10.3. 2025	98



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Escolar para la Gestión del Riesgo está dirigido a toda la comunidad de la institución Educativa San Francisco de Asís (desde directivos, docentes, estudiantes hasta padres de familia, secretarías y todos aquellos que componen la comunidad educativa en general de los niveles de preescolar, básica y media), y a todos los demás interesados convergentes en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y calidad de vida.

El plan tiene como objetivo orientar a la comunidad, en todas jornadas escolares en políticas, acciones y metas para implementar procesos de respuesta ante acciones asociadas a fenómenos de origen natural, socio-natural y antrópico, como inundaciones, deslizamientos, sismos, incendios, sequías, entre otros, reconociendo sus orígenes y desenlaces, además, del actuar ante emergencias, urgencias y la preparación para la recuperación posdesastre,

A partir de allí se definen los derroteros de la escuela en la formulación, proyección, divulgación y ejecución del proyecto de la gestión del riesgo asociado a las actividades concretas para la articulación con otros entes administrativos, operativos y escolares como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), gobierno escolar, proyectos como gestión vial, entre otros; y así garantizar la sostenibilidad en la escuela. Así mismo, de incluir la participación de administrativos, académicos, padres, estudiantes y los actores externos a la escuela.

Se suman también las descripciones, propósitos, alcances y determinaciones para la implementación en la escuela de actividades a desarrollar y productos asociados, con un sistema de formularios diseñados para facilitar la documentación del plan de gestión del riesgo. Las que se trabajan desde el compromiso y liderazgo del Consejo Directivo, como cabeza del gobierno escolar; propiciando la participación activa de los demás estamentos de la comunidad educativa.

Por tanto, para las instituciones educativas es importante contar con un marco orgánico y funcional que dé respuesta a emergencias, identificando algunas amenazas que pueden suponer un mayor riesgo y así estar preparados para responder, ejecutar e implementar estrategias que le proporcionarán a la Institución las bases para la autogestión y el buen desarrollo de los procesos concernientes al conocimiento, reducción y manejo de emergencias del sector escolar. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018).



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

2. JUSTIFICACIÓN

La implementación de un Proyecto de Gestión del Riesgo en la Institución Educativa San Francisco de Asís es crucial para responder ante la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar, ya que esta se basa en garantizar el bienestar de los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, por lo cual, el proyecto busca prevenir y mitigar riesgos que puedan afectar la salud y la vida de quienes forman parte de la institución, bajo el cumplimiento de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, la cual establece la política nacional de gestión del riesgo de desastres en Colombia.

Este proyecto está bajo la normativa, desarrollo y divulgación del Plan Escolar de Gestión del Riesgo (PEGR), que evita algunas actividades escolares que generen amenazas a la salud de la comunidad educativa, como inundaciones, sismos, incendios, deslizamientos de tierra y emergencias sanitarias. El proyecto busca anticiparse a estas situaciones y establecer medidas preventivas y de respuesta.

Pero, el PEGR no solo se trata de protocolos de emergencia, sino también de educar y concienciar a estudiantes y personal sobre la importancia de la gestión del riesgo. Se busca crear una cultura de prevención y acción responsable, lo cual tendrá un impacto positivo en la comunidad educativa y sus familias. La seguridad y la confianza en la institución aumentarán, lo que contribuirá al ambiente de aprendizaje. En tanto, este Proyecto de Gestión del Riesgo es esencial para proteger vidas, cumplir con la legislación y fomentar una cultura de seguridad y prevención.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Implementar un esquema administrativo y operativo en la Institución Educativa San Francisco de Asís, que permita planificar y organizar al equipo directivo, docente y administrativo, para reducir al mínimo los daños humanos, económicos y de infraestructura que puedan derivarse de una emergencia o desastre, y así promover la escuela como un escenario protegido y protector de derechos, disponibilidad, acceso y permanencia en condiciones de seguridad, calidad, integridad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

3.2. Objetivos específicos

- Identificar las diversas amenazas a las que puede estar expuesta la Institución Educativa y analizar la vulnerabilidad ante emergencias y desastres, para así evaluar el nivel de riesgo.
- Minimizar el riesgo de la Institución Educativa ante las amenazas estudiadas mediante un programa de actividades preventivas y educativas que se articulan con actores institucionales y comunitarios que desarrollan acciones de prevención, promoción, protección y defensa de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Aplicar un esquema organizado para la protección de los docentes, administrativos y alumnos de la Institución Educativa mediante un plan de evacuación de edificaciones al practicar periódicamente algunas actividades con simulacros de acuerdo con al documento maestro del presente plan escolar de gestión del riesgo (PEGR).



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

4. PRESENTACIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07 (21 de febrero 2024)

Por medio de la cual se establece la conformación y funcionamiento del plan de gestión del riesgo escolar en la Institución Educativa San Francisco de Asís del Municipio de Medellín.

El rector de la institución san francisco de asís, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto compilatorio 1075 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que la misión institucional propicia la formación integral de sus estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, afectivas, comunicativas, éticas y estéticas para aprender a ser, a conocer, a hacer y convivir dentro y fuera de su contexto.
2. Qué la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 10 de diciembre de 1948). El propósito de los Derechos Humanos, es vigilar y actuar, para proteger a todo ser humano que esté en peligro y la Institución Educativa debe contribuir a la protección de la vida de sus estudiantes al interior de los establecimientos, por medio de un Plan de Gestión del Riesgo.
3. Que el “Marco de Sendai” para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015 y en su Cuarta meta se propone Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030”
4. Que la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 44 y 45 establece la educación derecho fundamental de los niños y adolescentes.
5. Que Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y orienta **Artículo 1°**. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. **Artículo**



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

6. Que la Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 3. *Sujetos titulares de derechos*. Artículo 7. *Protección integral*. Artículo 41. *Obligaciones del estado*: 27. Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.

7. Que la Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la Ley General de Educación Artículo 5. *Fines de la educación*. 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

8. Que el Decreto Nacional 1860 de 1994, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales Artículo 36. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

9. Que la Resolución Nacional 7550 de 1994, Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres; Artículo 1. Impulsar a través de las secretarías de educación a nivel departamental y municipal, acciones para incorporar la prevención y atención de desastres dentro del proyecto educativo institucional. Artículo 3. Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres.

10. Que la Directiva Ministerial N°13 de 1992 orienta las Responsabilidades del sistema educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Incorporar la prevención de desastres en la educación y crear conciencia ambiental. Programa de prevención de desastres.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

11. Que las Directivas Ministeriales N°12 de 2009 y N°16 de 2011, Continuidad de la prestación del servicio educativo en Situaciones de emergencia. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deben participar en los comités regionales y locales para la prevención y atención de desastres (CREPAD y CLOPAD) para desarrollar planes locales de emergencia y contingencias.
12. Que el Decreto Único 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación; Conservan especial importancia sus artículos 233141;233142; 233163;233151;233171, los cuales se refieren en su orden al Proyecto Educativo Institucional; adopción del Proyecto Educativo Institucional; los Proyectos Pedagógicos; Comunidad Educativa y la utilización adicional de las instalaciones escolares, todo esto en la educación formal regular o de adultos.
13. Que el Decreto Nacional 4147 de 2011, Se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, dentro de sus finalidades contempla el fomento del diseño e implementación de medidas prospectivas, dentro de las cuales se encuentra el sector educativo.
14. Que el Decreto 2157 de 20 diciembre de 2017 Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. Las Instituciones educativas por ser de carácter público y aun las privadas deben hacer gestión del riesgo por medio del PEGRD, que le permitirá identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación.
15. Que la Resolución 312 de febrero de 2019. Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Las instituciones Educativas como entes públicos deben cumplir los Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.
16. Que El Decreto Municipal 1240 de 2015, Por medio del cual se establece el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, Creándose en este acto administrativo, en su Artículo 17, la Comisión de Educación para la Gestión del Riesgo de Desastres, la cual debe ser liderada y coordinada por la Secretaría de Educación de Medellín.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

17. Que los proyectos pedagógicos establecido como obligatorios para todos los niveles de la educación formal en la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 del mismo año y en los obligatorios para el municipio de Medellín, incluido el Plan Escolar de Gestión del Riesgo, que es de suma importancia para la comunidad educativa.

18. Que en el Plan Escolar de Gestión de Riesgo se establece la necesidad de conformar un Comité Escolar de Gestión de Riesgo.

19. Que el artículo 6° de la ley 115 de 1994, expresa que "La comunidad educativa está conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo"

20. Que los establecimientos educativos son organizaciones abiertas, autónomas y complejas. Esto significa que requieren nuevas formas de gestión, entre ellas estar preparados para atender algún evento extraordinario que se presente, con el fin de preservar la vida de los integrantes de la comunidad educativa.

21. Que el Consejo Directivo en acta 2 del 21 de febrero del año 2024, acogió la conformación y funcionamiento del plan de gestión del riesgo escolar en la Institución Educativa San Francisco de Asís del Municipio de Medellín y facultando al Rector para que ejecute la decisión.

22. Que el Consejo Directivo facultó al Rector para legalizar y comunicar mediante resolución Rectoral la conformación y funcionamiento del plan de gestión del riesgo escolar en la Institución Educativa San Francisco de Asís del Municipio de Medellín.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Confórmese el Plan Escolar de Gestión de Riesgo, para la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Medellín, cuyos integrantes del comité de apoyo serán docentes y directivos, quienes liderarán los diferentes procesos relacionados con el Plan. Para el año 2024 estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	CORREO
Efraín Darío Ochoa Londoño	Rector	rectoria@iesanfranciscocodeasis.edu.co
Enny Patricia Caicedo Forero	Coordinador mañana	coordinacion.bachillerato@iesanfranciscocodeasis.edu.co
Jefferson Mauricio Tello Zuluaga	Coordinador tarde	coordinacion.primaria@iesanfranciscocodeasis.edu.co



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Pilar Cristina Rojas Rodríguez	Docente bachillerato	pilar.rojas@iesanfranciscodeasis.edu.co
Alejandra Torres Arboleda		alejandra.torres@iesanfranciscodeasis.edu.co
Sara Cecilia Medina Fábregas	Docente primaria	sara.medina@iesanfranciscodeasis.edu.co

PARÁGRAFO 1: El Comité podrá tener invitados, de acuerdo con la temática objeto de análisis, los cuales tendrá voz, pero sin voto. De acuerdo con las decisiones tomadas en el Comité se definirá las acciones o tareas específicas que podrá ser llevadas a cabo por los miembros del Comité o invitados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se definen las funciones de los integrantes líderes del Plan de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa San Francisco de Asís

1. Realizar encuentros periódicamente entre los integrantes, con el fin de mantener actualizado el plan de gestión de Riesgo (PEGR), y de esta manera garantizar el procedimiento adecuado de las brigadas de emergencia en caso de una eventualidad.
2. Socializar a la comunidad educativa el PEGR, mediante actividades lúdicas o eventos culturales
3. Mantener actualizado los números telefónicos de las entidades de socorro (Sistema Nacional de Bomberos, defensa civil colombiana y la cruz roja colombiana), clínicas cercanas, policía de cuadrantes, entre otros.
4. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la Institución Educativa.
5. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la Institución para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.
6. Analizar la vulnerabilidad de la Institución frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
7. Valorar y evaluar los riesgos considerando el total de personas presentes en cada jornada.
8. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.
9. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

10. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.
11. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la Institución Educativa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.
12. Informar, capacitar y entrenar a estudiantes, docentes, directivos, celadores, personal aseo y administrativo para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
13. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, aseo y vigilancia.
14. Tomar medidas preventivas de acuerdo a la evaluación de los resultados obtenidos en los simulacros o simulaciones.
15. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
16. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la entidad y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Conformación de brigadas Escolares de emergencia para la respuesta y manejo de emergencias. Constituyen una herramienta fundamental para la distribución de roles y la participación de la comunidad educativa en torno a la gestión de riesgos. Son el equivalente a los grupos de trabajo mencionados en el artículo 4 del Decreto municipal 438 de 1999.

PARÁGRAFO 1: Pueden pertenecer personas que se interesen por aprender más del tema y realimentarlo, que coadyuven a gestionar recursos y motivar a la acción de todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, padres de familia, egresados, personal de servicios complementarios como aseo, vigilancia, psicología, entre otros.

PARÁGRAFO 2: La participación de los estudiantes en estos procesos, quedará limitada solo a las áreas de conocimiento y reducción del riesgo, con el fin de generar mecanismos de autoprotección acorde con su edad, así como una apropiación cultural de la Gestión del Riesgo; el alcance de sus responsabilidades debe estar enmarcado siempre en la ley.

BRIGADAS	JORNADA	RESPONSABLES
Evacuación	Directivo am	Enny Patricia Caicedo Forero



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	Directivo pm	Jefferson Mauricio Tello Zuluaga
	Bachillerato am	Líder: Camilo Andrés Díaz Pulido Marisela Guapacha Romero Yigan Alexandra Duarte Gustavo Andrés Blanco Ospino Melisa Rodríguez Bermúdez Fredy Eduardo Aguirre Holguín
	Primaria pm	Sara Cecilia Medina Fábregas
Contra incendios	Directivo am	Enny Patricia Caicedo Forero
	Directivo pm	Jefferson Mauricio Tello Zuluaga
	Bachillerato am	Líder: William Noguera Diana Patricia Tirado Gallego Sebastián Lopera Cataño
	Primaria pm	Sara Cecilia Medina Fábregas
Primeros auxilios	Directivo am	Enny Patricia Caicedo Forero
	Directivo pm	Jefferson Mauricio Tello Zuluaga
	Bachillerato am	Líder: Alejandra Torres Arboleda Francisco Javier Jurado Muñoz Adriana Katherine Moreno Moreno
	Primaria pm	Sara Cecilia Medina Fábregas
Apoyo psicosocial	Directivo am	Enny Patricia Caicedo Forero
	Directivo pm	Jefferson Mauricio Tello Zuluaga
	Bachillerato am	Profesional Entorno escolar protector
	Primaria pm	Profesional Entorno escolar protector

PARÁGRAFO 3: Los servicios de respuesta a emergencias del establecimiento educativo deben ser coordinados y ejecutados siempre por directivos docentes, administrativos, docentes u otros miembros adultos de la comunidad educativa. Es importante que los representantes de las brigadas cubran la totalidad de las jornadas escolares y la(s) sede(s) del establecimiento educativo.

BRIGADAS DE EMERGENCIA Y SUS FUNCIONES	
NOMBRE DE LA BRIGADA	FUNCIONES
BRIGADA DE EVACUACIÓN	REDUCCION DEL RIESGO: Liderar la planeación y ejecución de simulacros de evacuación por grupos, grados, jornadas y simulacro general (con apoyo de todo el Comité de Gestión de Riesgo Escolar del establecimiento educativo). Llevar a cabo periódicamente labores de chequeo del sistema de alarma en la(s) sede(s) del establecimiento educativo.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	<p>En coordinación con el Comité de Gestión de Riesgo, activar la alarma de evacuación en casos de emergencia o simulacros.</p> <p>Difundir el plan de evacuación a todos los miembros de la comunidad educativa. Identificar la señalización de emergencias en la(s) sede(s) del establecimiento educativo, garantizar su aplicación y divulgación incluyente a toda la comunidad educativa.</p> <p>Elaborar reportes específicos sobre participación, tiempos de desplazamiento, orden, entre otros. (en los simulacros u otras actividades de prevención de emergencias).</p> <p>MANEJO: Orientar la evacuación de todos los miembros de la comunidad educativa y visitantes de las instalaciones educativas a los puntos de encuentro (PE) en casos de emergencia o simulacros.</p> <p>Realizar el conteo final del tiempo de evacuación en coordinación con los directores de cada grupo y otros grupos del Plan Escolar de Gestión del Riesgo (para simulacros).</p> <p>Apoyar el control de la movilidad vehicular para evitar que se ponga en riesgo a la comunidad educativa y/o garantizar la evacuación hacia puntos de encuentro externos a la institución.</p>
<p>BRIGADA CONTRA INCENDIOS</p>	<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Detectar puntos críticos para la generación y propagación de incendios dentro de las instalaciones del establecimiento educativo.</p> <p>REDUCCION DEL RIESGO: Revisar periódicamente el estado y la ubicación de los extintores requeridos (según el lugar) en cada sede del establecimiento educativo.</p> <p>Hacer inventario periódico del equipamiento necesario contra incendios en cada sede del establecimiento educativo.</p> <p>Identificar puntos de abastecimiento de agua.</p> <p>MANEJO: Atender conatos de incendio (requiere capacitación previa).</p> <p>Apoyar a la Coordinación de la Gestión Escolar del Riesgo en caso de emergencias por conflagración en la comunidad educativa.</p>
<p>BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS</p>	<p>MANEJO: Realizar acciones de primera respuesta en soporte vital básico (primeros auxilios básicos) en caso de emergencias.</p> <p>Definir un lugar para proveer la atención primaria a los afectados, si es posible en cada sede del establecimiento educativo.</p> <p>Identificar los centros asistenciales cercanos a la(s) sede(s) del establecimiento educativo. Elaborar y brindar reportes a</p>



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	<p>especialistas de atención primaria sobre casos de emergencia atendidos en el interior de la institución.</p> <p>REDUCCIÓN DEL RIESGO: Mantener actualizado un directorio de entidades de ayuda (comunitario, municipal y/o departamental). Mantener vigente el kit de emergencias en cada sede del establecimiento educativo (botiquín y equipos de primeros auxilios).</p>
<p>BRIGADA DE APOYO PSICOSOCIAL</p>	<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Detectar signos de afectación emocional y otros riesgos asociados que puedan generar crisis, emergencias o desastres en miembros de la comunidad educativa.</p> <p>REDUCCIÓN DEL RIESGO: Articular y apoyar las actividades escolares (entre ellas las de gestión del riesgo) en torno al autocuidado y la prevención. Generar ideas o estrategias para la formación y el empoderamiento de la comunidad educativa en torno al bienestar y el autocuidado. Vincular a la comunidad educativa en la creación de estrategias para abordar las problemáticas sociales que afecten su contexto educativo.</p> <p>MANEJO: Brindar apoyo emocional en situaciones de emergencia a nivel individual y/o colectivo en el establecimiento educativo.</p>

ARTICULO CUARTO: Los integrantes del Plan escolar de gestión de riesgo debe reunirse mínimo trimestralmente, hacer un acta donde se evidencie cada una de las acciones propuestas para el mejoramiento institucional.

ARTÍCULO QUINTO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 02 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 21 de febrero del año 2024

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2024 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, Antioquia, Colombia, el 21 de febrero de 2024

Efraín Darío Ochoa Londoño
Rector



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

5. MARCO LEGAL

La Gestión Escolar del Riesgo en Colombia, se encuentra ampliamente cobijada, desde normas con fines directos y otros que la contemplan de manera tangencial, pero que logran influir de manera directa en sus procesos.

A continuación, se presentan las principales normas de orden universal, nacional y local, teniendo como referencia el Municipio de Medellín. Tomado de “PROYECTO EDUCATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN página 10

ORDEN INTERNACIONAL		
TIPO	OBJETIVO	RELACIÓN CON EL SECTOR EDUCATIVO
Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 10 de diciembre de 1948).	El propósito de los Derechos Humanos, es vigilar y actuar, para proteger a todo ser humano que esté en peligro de perder una sola de las garantías individuales que le corresponden, es decir, cuando su vida, o sus intereses, su libertad, sus bienes esté en riesgo de perderlos	La institución educativa debe contribuir a la protección de la vida de sus integrantes como estudiantes, docentes, administrativos, directivas, etc., al interior del establecimiento, por medio de la gestión del riesgo de desastres.
Tratado Internacional, firmado y adoptado por Colombia	El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015.	Cuarta meta “Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando resiliencia para 2030”. Comprensión de los impactos de los desastres en el sector educativo. Promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación académica y no académica, en la educación cívica a todos los niveles y en



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

		la educación y formación profesional. Promover la resiliencia de la Infraestructura educativa
ORDEN NACIONAL		
Constitución	Constitución Política de Colombia	Artículos 44 y 45 (la educación derecho fundamental de los niños y adolescentes)
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	<p>Artículo 1°. <i>De la gestión del riesgo de desastres.</i> La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.</p> <p>Artículo 2°. <i>De la responsabilidad.</i> La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.</p> <p>En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción,</p>



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

		como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Ley Estatutaria 1618 de 2013	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"	Plantea las medidas para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad: Artículo 7. Derechos de los niños y niñas con discapacidad. Artículo 11. Derecho a la educación. Artículo 14. Acceso y accesibilidad.
Ley 1145 de 2007	"Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad"	Se convoca la participación del sector educativo en la conformación de los comités territoriales de discapacidad Artículo 16.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia	Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Artículo 7. Protección integral. Artículo 41. Obligaciones del estado: 27. Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación	Artículo 5. Fines de la educación. 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
ORDEN NACIONAL		
Ley 9ª. De 1979 Código Sanitario Nacional.	Art. 80 Literal E. "Proteger a los trabajadores y a la población de los riesgos para la salud, provenientes de la	La institución educativa, tiene al interior trabajador como lo son los administrativos, operativos y docentes que



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	producción, almacenamiento, transporte, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública”.	están bajo la normativa laboral y por lo tanto deben cumplirlas.
Directiva Ministerial N°13 de 1992	Responsabilidades del sistema educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres	Incorporar la prevención de desastres en la educación y crear conciencia ambiental. Programa de prevención de desastres.
Decreto Nacional 1860 de 1994	La Gestión del Riesgo en el Marco del Gobierno Escolar. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales	Artículo 36. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.
Resolución Nacional 7550 de 1994	Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres	Artículo 1. Impulsar a través de las secretarías de educación a nivel departamental y municipal, acciones para incorporar la prevención y atención de desastres dentro del proyecto educativo institucional... Artículo 3. Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

		<p>atención de emergencias y desastres.</p> <p>Ordena en el Artículo 3, la creación y desarrollo de un proyecto de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y que contenga: la creación del Comité Escolar de Prevención, las Brigadas Escolares, el análisis de riesgos, el Plan de Acción, un simulacro escolar ante posibles amenazas.</p>
Decreto Nacional 1743 de 1994	Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal	<p>Artículo 2. Principios rectores. La educación ambiental deberá tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplinariedad y participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo.</p>
Directivas Ministerial N°12 de 2009 y N°16 de 2011	Continuidad de la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencias y buscan garantizar el derecho a la educación en los momentos de emergencia y preparar a la niñez y a la juventud para afrontarla oportuna y eficazmente.	Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deben participar en los comités regionales y locales para la prevención y atención de desastres (CREPAD y CLOPAD) para desarrollar planes locales de emergencia y contingencias
Acuerdo 086 de 2009	“Por medio del cual se adopta la Política pública en discapacidad para el municipio de Medellín” Artículo 6°. 2.1 Inclusión Educativa – Accesibilidad.	Las Instituciones Educativas deben facilitar el ejercicio pleno de los derechos humanos, con equidad en las oportunidades a todos los ciudadanos con diversas capacidades



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

<p>Decreto Nacional 4147 de 2011</p>	<p>Se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD</p>	<p>La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, dentro de sus finalidades contempla el fomento del diseño e implementación de medidas prospectivas, dentro de las cuales se encuentra el sector educativo.</p>
<p>Ley 1448 de 2011 Decretos reglamentarios</p>	<p>La presente ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas</p>	<p>Le asigna al sector educativo responsabilidades en el marco de sus competencias frente a la garantía del goce efectivo del derecho a la educación; así como también se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno</p>
<p>Ley 1549 de 2012</p>	<p>Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial</p>	<p>Artículo 8°. Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE). Estos proyectos, de acuerdo a como están concebidos en la política, incorporarán a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, de manera transversal, problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo</p>
<p>Ley 1562 de julio de 2012</p>	<p>Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".</p>	<p>Las instituciones Educativas deben prevenir, proteger y atender a los trabajadores (Docentes, administrativos, servicios varios) de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.</p>



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

<p>Ley 1523 del 2012</p>	<p>Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Establece la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, (rehabilitación y reconstrucción)¹²³⁴. La ley también establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres³.</p>
<p>Ley 1620 del 2013</p>	<p>Comité de convivencia escolar</p>	<p>Define acciones que cada comité territorial y escolar de convivencia debe realizar para implementar las tres herramientas que todos los establecimientos educativos deben utilizar para la prevención de violencias en entornos escolares y la protección de la vida la integridad y los derechos de los niños, niñas jóvenes y adolescentes , de acuerdo con lo anterior cada institución educativa debe constituir su comité escolar de convivencia y definir los procesos de prevención atención y seguimiento en el marco de la ruta de atención integral de convivencia escolar</p>
<p>Resolución No 673 del 13 de noviembre de 2013 conformación del comité y Resolución No. 1295</p>	<p>Resolución Conformación Comité territorial Gire de la ETC y la EE</p>	<p>Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de</p>



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

ampliación de funciones del GIRE.		Desastres y se dictan otras disposiciones
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, donde se compilan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector.	ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias.
Decreto Único 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación	Conservan especial importancia sus artículos 233141;233142; 233163;233151;233171, los cuales se refieren en su orden al Proyecto Educativo Institucional; adopción del Proyecto Educativo Institucional; los Proyectos Pedagógicos; Comunidad Educativa y la utilización adicional de las instalaciones escolares, todo esto en la educación formal regular o de adultos.
Decreto 2157 de 20 diciembre de 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.	Las Instituciones educativas por ser de carácter público y aun las privadas deben hacer gestión del riesgo por medio del PEGRD, que le permitirá identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación.
Resolución 312 de febrero de 2019	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales	Las instituciones Educativas como entes públicos deben cumplir los Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

		cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.
Resolución 1721 del 30 de septiembre del 2020	Lineamientos de la alternancia Educativa (pandemia)	
Reglamento De Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.	Establecer los aspectos técnicos que rigen a los Procesos constructivos, para reducir los riesgos de los elementos expuestos ante un sismo	Los establecimientos educativos construidos total o parcialmente durante el tiempo posterior a la norma, deben cumplirla a cabalidad, con el fin de reducir el riesgo de los elementos expuestos ante un sismo
Norma Técnica Colombiana. NTC 4595	Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares	Esta norma establece los requisitos para el planeamiento y diseño físico-espacial de nuevas instalaciones escolares, orientado a mejorar la calidad del servicio educativo en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales. Adicionalmente, puede ser utilizada para la evaluación y adaptación de las instalaciones escolares existentes
ORDEN MUNICIPAL		
Decreto Municipal 438 de 1999	Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la conformación de Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres en los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.	Las instituciones Educativas como entidades cuyo objeto social es impartir educación, están obligados a cumplir este decreto.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

El Acuerdo Municipal 59 de 2011	Medellín por medio del cual se crea el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – DAGRD.	Las instituciones Educativas como entes del orden municipal están en la obligación de hacer gestión del riesgo de desastres con el acompañamiento del DAGRED
El Decreto Municipal No. 021 de 2013	Por medio del cual, el alcalde de Medellín conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Medellín	Órgano multisectorial, el cual dentro de sus comisiones asesoras se encuentra la comisión de Educación.
El Decreto Municipal 1240 de 2015	Por medio del cual se establece el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Creándose en este acto administrativo, en su Artículo 17, la Comisión de Educación para la Gestión del Riesgo de Desastres, la cual debe ser liderada y coordinada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Ordenanza 036 del 2018 de la asamblea departamental de Nariño	Normativa departamental	por medio de la cual se dictan algunas disposiciones en materia de gestión del riesgo para los municipios de la zona de influencia a amenazas naturales
Resolución No 1337 del 16 mayo de 2022 de la conformación de la mesa territorial GIRE	Normativa de la Secretaria de Educación Municipal	



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

6. ESTRATEGÍA INSTITUCIONAL

Identificación de la Institución y/o Seccional Educativa: A través de este formulario se pretende consolidar información general de la institución, con el fin de identificar su funcionamiento, localización, representante, entre otros.

Cuadro N°1. Presentación e Identificación de la Institución y Seccional Educativa

Presentación e Identificación de la Institución Educativa			
Nombre de la Institución Educativa Institución Educativa San Francisco de Asís			
Código Dane: 10500100278001	Núcleo 921	Sedes: 1	Jornada: Mañana y tarde
Departamento Antioquia	Municipio Medellín	Barrio: Villatina	
Dirección calle 50 # 16-18 villatina.	Teléfono 6042690520	Sitio web www.iesanfranciscocodeasis.edu.co	
Rector	Coordinadores	Coordinador del plan	
Efraín Darío Ochoa Londoño	Enny Patricia Caicedo Forero Jefferson Mauricio Tello Zuluaga	Efraín Darío Ochoa Londoño	
Equipo del comité de PGIRE: Pilar Cristina Rojas Rodríguez; Alejandra Torres Arboleda; Sara Cecilia Medina Fábregas			
Líder de operaciones	Líder brigada de primeros auxilios	Líder brigada de evacuación	
Pilar Rojas Rodríguez	Alejandra Torres Arboleda	Camilo Díaz	
Líder de brigada incendios	Líder brigada psicosocial	Líder de padres de familia	
William Noguera	Enny Caicedo Forero	Líder de estudiantes Evelyn Usuga	
No de Estudiantes	No de Docentes	No de directivos docentes	
981	32	3	
Cantidad personal administrativo (Secretaria, recepción, vigilancia, u otro):			
2 – Secretarias 1 – Biblioteca 1 – Psicólogo 2 – Profesional de apoyo 1 - Vigilante 2- Preparación de alimentos 2 - Aseo 1 - Tienda			
Fecha de elaboración del formulario		Fecha de actualización	
Abril/2024		Noviembre/2024	
Población estudiantil de la IE			
Tipo de población	No. Mujeres	No hombres	No. otros NB-LGTBI



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Campesina	15	2	0
Indígena	0	0	0
Afrodescendiente	23	15	0
ROM	0	0	0
Migrantes PNPI	63	42	0
Víctimas del conflicto	12	3	
Ninguno	0	0	0

DATOS PERSONAL			
ITEM	No. hombres	No. mujeres	No. otros NB-LGTBI
No. de directivos	2	1	0
No. de administrativos	0	2	0
No. docentes planta	17	15	0
No. docentes contratistas	0	0	0
No. docentes de apoyo	0	1	0
No. de estudiantes	523	454	4
No. conserjes	0	2	0
No. manipuladoras de alimentos	0	2	0
otros	2	1	0
No. de psico orientadores	1	0	0

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN QUE FORMA PARTE DE LA INSITUACIÓN EDUCATIVA	
Población	Descripción (si no aplica colocar N/A)
Poblaciones con necesidades especiales	Alumnos con discapacidad visual: 1 Alumnos con discapacidad auditiva: 3 Alumnos con discapacidad intelectual: 9 Alumnos con discapacidad mental- psicosocial: 4 Alumnos con discapacidad sistemática: 6 Alumnos con discapacidad del espectro autista: 2
Población con capacidades y talentos excepcionales	N/A
Niños, niñas y jóvenes trabajadores	8



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Adolescentes en conflicto con la ley penal del sistema de responsabilidad penal para adolescentes SRPA	N/A
Niños y niñas de población migrante	108
Población en pobreza extrema	21
Población en situación de desplazamiento forzado	15
Niños y niñas víctimas de VBG	N/A
Poblaciones étnicas	Afrodescendientes: 40 Campesinos: 17
Población en riesgo de reclutamiento, utilización y violencia sexual	N/A
Niños, niñas y adolescentes desvinculados e hijos-hijas de desmovilizados reincorporados	N/A

JORNADAS EDUCATIVAS				
Horario y tipo de jornada que se desarrolla en la Institución educativa				
Nivel	Grados	Horario	Mañana	Tarde
Preescolar	Transición	Hora Inicio	7:00am	1:00pm
		Hora finalización	11:00am	5:00pm
Básica Primaria	1° - 5°	Hora Inicio		12.30pm
		Hora finalización		6:00pm
Básica Secundaria	6° - 9°	Hora Inicio	6:00am	
		Hora finalización	12:00m	
Media Vocacional	10° - 11	Hora Inicio	6:00am	
		Hora finalización	12:00m	
Media Técnica	12 13	Hora Inicio		12.30pm
		Hora finalización		6:00pm

6.1. Formulación de objetivos y políticas para el Plan Escolar de Gestión del Riesgo

Cuadro 2. Los objetivos son los efectos directos que se espera lograr con la implementación y desarrollo del plan escolar de gestión del riesgo en la institución educativa. Las políticas, por su parte, constituyen el conjunto de decisiones administrativas y académicas en coherencia con lo planteado normativamente frente a la Gestión del Riesgo en entornos educativos que se transformarán en acciones concretas al interior de la institución.

Objetivos y políticas de Gestión del Riesgo



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Objetivos
<p>Objetivo general</p> <p>Implementar un esquema administrativo y operativo en la Institución Educativa San Francisco de Asís, que permita planificar y organizar al equipo directivo, docente y administrativo, para reducir al mínimo los daños humanos, económicos y de infraestructura que puedan derivarse de una emergencia y desastre, y así promover la escuela como un escenario protegido y protector de derechos, disponibilidad, acceso y permanencia en condiciones de seguridad, calidad, integridad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p>
<p>Objetivos específicos</p> <p>Identificar las diversas amenazas a las que puede estar expuesta la Institución Educativa y analizar la vulnerabilidad ante emergencias y desastres, para así evaluar el nivel de riesgo.</p> <p>Minimizar el riesgo de la Institución Educativa ante las amenazas estudiadas mediante un programa de actividades preventivas y educativas que se articulan con actores institucionales y comunitarios que desarrollan acciones de prevención, promoción, protección y defensa de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</p> <p>Aplicar un esquema organizado para la protección de los docentes, administrativos y alumnos de la Institución Educativa mediante un plan de evacuación de edificaciones al practicar periódicamente algunas actividades con simulacros de acuerdo con al documento maestro del presente plan escolar de gestión del riesgo (PEGR).</p>
POLÍTICAS
<p>Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (Ley 1523/2012): Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.</p> <p>Política Nacional de Educación Ambiental (2002): La educación para la gestión del riesgo desde la perspectiva ambiental debe formar en la comprensión de las dinámicas territoriales, del daño (consecuencias, impactos) que genera la relación entre factores amenazantes y capacidades (sociales e institucionales), desde una perspectiva de desarrollo local.</p>
<p>Resolución Rectoral 2024</p>

INTEGRANTES DEL COMITÉ PGIRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA *Cuadro 3.*

Nombres y apellidos	Correo electrónico	Cargo /Representación
---------------------	--------------------	-----------------------



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Efrain Ochoa	rectoria@iesanfranciscodeasis.edu.co	Rector y líder del Plan de Gestión del Riesgo Escolar
Enny Patricia Caicedo Forero	coordinacion.bachillerato@iesanfranciscodeasis.edu.co	Coordinadora jornada mañana y líder de Riesgo psicosocial
Pilar Cristina Rojas Rodríguez	pilar.rojas@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de aula – Líder del Plan de Gestión del Riesgo Escolar
Sara Cecilia Medina Fábregas	sara.medina@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de aula jornada tarde – Líder de Gestión del Riesgo Escolar
Alejandra Torres Arboleda	alejandra.torres@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Líder Brigada Primero Auxilios
Francisco Javier Jurado Muñoz	Francisco.jurado@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Brigada Primero Auxilios
Adriana Katherine Moreno Moreno	katherine.moreno@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Brigada Primero Auxilios
William Noguera	william.noguera@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Líder Brigada contra incendios
Diana Patricia Tirado Gallego	Diana.tirado@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Brigada contra incendios
Sebastián Lopera Cataño	sebastianloperac@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Brigada contra incendios
Camilo Andrés	camilo.diaz@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Líder Brigada de evacuación



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Díaz Pulido		
Marisela Guapacha Romero	marisela.guapacha@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Brigada de evacuación
Yigan Alexandra Duarte	yigan.duarte@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Brigada de evacuación
Gustavo Andrés Blanco Ospino	gustavo.blanco@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Brigada de evacuación
Melisa Rodríguez Bermúdez	Melisa.rodriguez@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Brigada de evacuación
Fredy Eduardo Aguirre Holguín	freddy.aguirre@iesanfranciscodeasis.edu.co	Docente de Aula, Brigada de evacuación



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

7. MARCO TEÓRICO

En Colombia la gestión de riesgo está regulada por la ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”:

A continuación, se muestran los procesos para el desarrollo del Plan Escolar de Gestión del Riesgo en escenarios educativos.

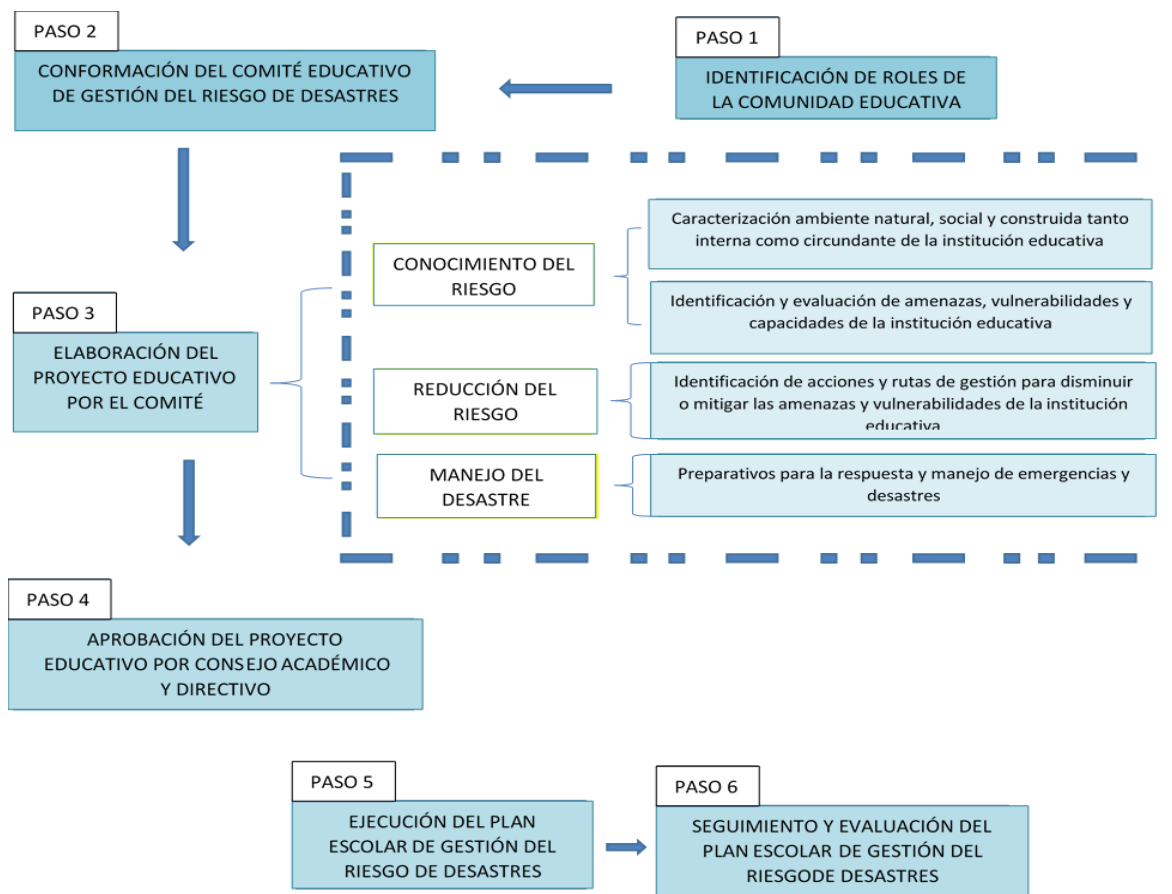


Tabla 1: Pasos para el desarrollo del plan escolar de gestión del riesgo en la institución educativa ajustado de para el desarrollo del proyecto educativo de gestión del riesgo de desastres en la institución educativa. pág. 9.

Desde esta perspectiva, la Gestión de Riesgo implica considerar tres macroprocesos que se relacionan e interactúan permanentemente:



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- **Conocimiento del Riesgo:** “Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre”. Pág. 4.

En los lineamientos ministeriales, el conocimiento del riesgo los define por los análisis de las amenazas y las vulnerabilidades y los planes de mejora institucional definidos.

El conocimiento del riesgo en el escenario educativo debe sumar análisis de las poblaciones específicas desde enfoques diferenciales que haga pertinente la identificación de estos riesgos en función de las poblaciones, en sus diferencias étnicas, etéreas, género, históricas. Igualmente reconocer que la identificación de riesgos en los territorios se hace desde la percepción que los actores sociales tienen de sus realidades de riesgo y no implica la intervención de expertos. Esto para reconocer que el conocimiento de riesgo en la escuela es producto de la construcción social de la realidad del riesgo, validando esta comprensión como válida para realizar acciones de gestión.

- **Reducción del riesgo:** “Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio.

La reducción del riesgo implica dos acciones que son consideradas en los procesos de intervención de los riesgos: La prevención y la mitigación del riesgo. La prevención del riesgo son las acciones sobre aquellos factores que aún no se han manifestado, pero que, por análisis de amenazas y vulnerabilidades, pueden aparecer, por lo que hay que anticiparse para procurar que no aparezca o no se manifieste en el escenario educativo o el entorno.

La mitigación del riesgo es la intervención son aquellas acciones correctivas del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo, ósea la intervención sobre riesgos que ya se manifestaron y que se procura contener para que no se multiplique ni se asocie con otros riesgos presentes.

Desde el sector educativo, estas acciones de reducción de riesgo, tanto la prevención como la mitigación, se convierten en los Planes de mejora Institucional PMI los cuales están articulados a la arquitectura institucional que define el proceso anual de autoevaluación y que es monitoreado por las entidades de seguimiento de la calidad educativa. De acuerdo al lineamiento ministerial, las acciones de prevención y mitigación se atienden desde acciones de transversalización del currículo con el tema de la gestión escolar del riesgo; creación de instancias como el comité escolar de gestión del riesgo y brigadas escolares de gestión del riesgo.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- **Manejo de Emergencias y Desastres:** “Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación por desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.” (UNGRD, 2012, Pág. 4).

En el escenario educativo, el manejo de emergencias y desastres pasa por la constitución de comité escolar de gestión del riesgo y brigadas escolares de gestión del riesgo, quienes serán los actores principales para generar acciones de respuesta ante situaciones de emergencia. Igualmente, desde las orientaciones ministeriales, se propone la preparación de respuesta con simulacros de evacuación, ante posibles situaciones de sismo, balaceras, incendios y fugas de materiales peligrosos. Este ejercicio de preparación de simulacros se comprende también como acciones de mitigación, por lo que pueden ser ubicadas en uno u otro de los macroprocesos.

7.1. COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

De acuerdo con la Ley 15 23 de 2012, la gestión del riesgo “Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia de este, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse en el manejo de situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La ley en el Artículo 8°. “Integrantes del Sistema Nacional” define como integrantes del sistema nacional:

1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.
2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.
3. La Comunidad por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.

Esto implica que por ser la gestión del riesgo un proceso social, la concurrencia de actores con funciones diferenciales, es fundamental para el propósito de consolidar un sistema nacional de atención integral a la gestión del riesgo. El sector educativo que hace parte o es regulado por entidades públicas como el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación municipal y sus diferentes instancias, es parte integral de la gestión del riesgo y compromete competencias muy particulares resumidas en “garantizar



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

la continuidad del derecho a la educación de manera que se garantice la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad de la educación, en condiciones de seguridad, calidad, integridad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes” o dicho de otro modo garantizar que el derecho a la educación no se vulnere a pesar de cualquier situación de emergencia, calamidad o desastre que se presente, además de promover la escuela como un escenario protegido y protector de derechos.

En los lineamientos para la formulación de los Planes Escolares de Gestión de Riesgo, el Ministerio de Educación define la escuela como “territorio protector y protegido” y lo sustenta de la siguiente forma:

“La escuela es en esencia un territorio protector y protegido que implica el cuidado físico, cognitivo y emocional de quienes interactúan en el mismo, especialmente los NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) como sujetos de especial protección. La escuela protectora tiene como misión organizar y movilizar a la comunidad educativa de las comunidades que viven situaciones de riesgo por factores amenazantes derivados de los fenómenos socio naturales, naturales, tecnológicos, del conflicto armado y de la violencia generalizada; de esta forma, se pueden definir las estrategias que garanticen a NNAJ el ejercicio de sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la educación, desde una propuesta pedagógica que tome en cuenta sus condiciones particulares, construya un entorno educativo que proteja la integridad física y mental de los estudiantes, garantice la convivencia pacífica y evite que sean sujetos de violencia y agresiones de todo tipo. La escuela protegida debe tomar en cuenta a los actores institucionales y comunitarios que desarrollan acciones de prevención, promoción, protección y defensa de los derechos de NNAJ, de manera que se garantice la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad de la educación.”(Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018).

Naciones Unidas a través del relator especial para la Educación, le da un lugar de relevancia a la educación como sector y lo define de la siguiente forma:

“La educación ofrece espacios seguros para aprender, así como la capacidad para identificar y proveer apoyo a las personas afectadas, particularmente a niños, niñas y adolescentes. La educación atenúa el impacto psicosocial del conflicto y de los desastres, dando un sentido de normalidad, estabilidad, estructura y esperanza durante una época de crisis, y proporciona herramientas esenciales para la reconstrucción social y la estabilidad económica futura.” En palabras de Vernor, 2008, 10.

7.2. ROLES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Al interior de la institución educativa se cuenta con diferentes actores con funciones y responsabilidades bien definidas, que para la Gestión del Riesgo Escolar de desastres resultan vitales y efectivas. La conjugación de estos actores en un comité educativo de gestión escolar del riesgo conlleva potencialidades para conocer e intervenir el riesgo, para responder ante una emergencia, así como para iniciar un proceso de recuperación después de un evento que la afecte.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

El rector es el orientador y máximo ejecutor de las decisiones trascendentales alrededor de este Plan Escolar de Gestión del Riesgo.

ROL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACTIVIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DEDESASTRES
RECTOR	<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convoca las reuniones requeridas para dinamizar la gestión escuelas del riesgo al interior de la institución educativa. • Propone a la comunidad educativa, a los consejos directivo y académico de la institución educativa la incorporación del tema en el PEI, visualizándolo como una problemática que atañe a la institución educativa. • Evalúa con el apoyo de los diferentes actores la posibilidad de que un fenómeno amenazante pueda poner en riesgo a la comunidad y el servicio educativo.
	<p>REDUCCION DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brinda los espacios para que los docentes puedan dinamizar el tema en diferentes contextos educativos. • Define, con el apoyo de los diferentes actores estrategias, articular acciones con actores externos a la institución en la búsqueda de soluciones. • Propone y gestiona medidas de intervención para reducir los escenarios de riesgo.
	<p>MANEJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realiza acciones, con asesoría de actores conocedores del tema, frente a situaciones de emergencia, cuando un evento pueda amenazar la seguridad de la comunidad educativa. • Determina, con el apoyo de los diferentes actores, el regreso a la normalidad una vez considere que se ha superado la emergencia. • Consolida información sobre daños a la comunidad educativa, lo bienes y los servicios y trasfiere la gestión al actor competente, para resolver estas situaciones.

Tabla 2: Roles en la Gestión del Riesgo en los Planes Escolares



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

El Consejo Directivo como instancia superior de participación de la comunidad educativa y orientadora de procesos estructurales de las instituciones educativas es convocada en este Plan Escolar de Gestión del Riesgo a través de las siguientes actividades:

ROL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACTIVIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
	<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verifica las condiciones de seguridad de la Institución Educativa. • Consulta al Consejo Académico o expertos sobre los escenarios de riesgo en la Institución Educativa. • Gestiona la participación de organismos e instituciones externas a la Institución Educativa.
CONSEJO DIRECTIVO	<p>REDUCCION DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular e implementar estrategias administrativas para reducir los escenarios de riesgo actual y evitar nuevas condiciones de riesgo. • Realiza el inventario de recursos existentes para la atención de emergencias y de acuerdo con las necesidades planea la consecución de los recursos faltantes. • Formula e implementa una estrategia de respuesta en caso de emergencia de acuerdo con las condiciones del contexto en el que se encuentra la Institución Educativa. • Coordinar la realización de simulacros de protección y de evacuación. • Acopiar información sobre profesionales, especialistas y técnicos (ingenieros, médicos, enfermeras, voluntarios, fisioterapeutas, etc.) que por estar en interior o cerca de la Institución Educativa que pueden representar algún tipo de ayuda en caso de emergencias. En ella debe aparecer sus nombres, teléfono, direcciones, especialidad y su disponibilidad. • Elabora el inventario de medios de transporte disponibles al momento de una emergencia: pertenecientes a la institución, a los docentes y funcionarios, al sector oficial y públicos.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	<p>MANEJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece contacto con entidades en caso de que se requiera apoyo. • Evalúa, en coordinación con el Rector (a), la situación de emergencia. • Define, en coordinación con el Rector (a), el retorno a la normalidad.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 3: Roles en la Gestión del Riesgo en los Planes Escolares

El Consejo académico como instancia superior de orientación pedagógica, permite introducir la temática de la gestión del riesgo de desastres en algunas asignaturas de injerencia directa e indirecta en el tema.

ROL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACTIVIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CONSEJO ACADÉMICO	<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investiga sobre las problemáticas ambientales y de los escenarios de riesgo circundantes en el contexto municipal, comunal y barrial. • Promueve con la comunidad educativa el desarrollo de investigación y la recolección de información sobre los escenarios de riesgo entorno de la institución educativa, así como los desastres y emergencias ocurridos en el pasado con base en planos, mapas, información interna y externa, testimonios de vecinos y adultos mayores, e información institucional. • Realiza en coordinación con docentes y estudiantes, muestras diagnósticas de los conocimientos, actitudes y valores de los estudiantes, la comunidad y docentes sobre la percepción del riesgo y en consecuencia define objetivos pedagógicos.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	<p>REDUCCION DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Define objetivos pedagógicos de acuerdo con los diagnósticos realizados, establece responsables en las diferentes áreas y proyectos de la Institución Educativa. • Revisa y mejora las estrategias para incorporar los temas ambientales y de riesgo en el plan de estudios a través de las áreas o de los proyectos.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 4: Roles en la Gestión del Riesgo en los Planes Escolares

Los docentes tienen el papel fundamental de establecer el vínculo académico y pedagógico tanto con estudiantes como padres de familia alrededor de la Gestión del Riesgo en la institución educativa. Para este plan escolar de gestión del riesgo es fundamental que los docentes con mayor compromiso sean los correspondientes a las Ciencias Naturales

ROL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACTIVIDADES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
DOCENTES	<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar procesos de identificación y seguimiento a los fenómenos amenazantes tanto internos como externos a la Institución Educativa. • Verificar condiciones de seguridad de la planta física para el desarrollo de las actividades académicas. • Investiga sobre las problemáticas ambientales y de los escenarios de riesgo circundantes en el contexto municipal, comunal y barrial.
	<p>REDUCCION DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la temática de Gestión del Riesgo de Desastres en diferentes espacios académicos y desde enfoques de diferentes disciplinas. • Identificar y proponer medidas de intervención para reducir los escenarios de riesgo de la Institución Educativa. • Participara en la realización de simulacros y simulaciones al interior de la Institución Educativa. • Desarrolla estrategias para incorporar los temas ambientales y deriesgo en las asignaturas en el marco del proyecto pedagógico.

Tabla 5. *Ajustado de Roles en la Gestión del Riesgo en los Planes Escolares. Plataforma Educativa Teleducación Universidad de Antioquia. 2010.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

7.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La amenaza según la Ley 1523 de 2012 se define como “Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales” en palabras de Lavell, 2008. La amenaza está representada por la probabilidad de que un fenómeno se presente con una cierta magnitud, en un sitio específico y dentro de un periodo de tiempo definido.

Por tratarse de un fenómeno que está presente, pero no necesariamente visible a todos, se hace necesario abordarla desde la percepción que se tiene en el territorio de ella, lo cual invita al concurso de toda la comunidad educativa (hablando en un ámbito escolar), en la identificación de los fenómenos amenazantes presentes en el entorno/área de influencia escolar, se requiere hacer una lectura no solamente intramural, se hace necesaria una visión panorámica, para la cual la participación de los padres de familia, grupos, organizaciones comunitarias y vecinos en general, dan ese aporte integrador a la Institución Educativa.

La amenaza requiere ser vista en diferentes tiempos, pasado, presente y futuro, partiendo de una línea de tiempo, con los desastres y emergencias que ha suscitado al materializarse, determinando la frecuencia de ocurrencia y las afectaciones a los elementos expuestos y ambiente. Para el desarrollo de la presente guía se trabajará con la siguiente tipología de amenazas:

- **Origen natural:** Inherentes a los procesos o dinámica naturales del planeta tierra.
- **Origen socio-natural:** Son similares a algunas amenazas naturales, pero en su mayoría son inducidas por actividades humanas.
- **Origen antrópico-tecnológico:** Asociados con actividades industriales donde se manejan altas presiones, y temperaturas, y al transporte de sustancias peligrosas como las corrosivas, inflamables o tóxicas entre otras. Fallas de sistemas por descuido, falta de mantenimiento, errores de operación, mal funcionamiento, imprudencia, impericia, etc.

Amenaza por violencias que se subdivide en:

- Amenaza por violencia de conflicto armado.
- Amenaza por violencia correlacionada o violencia social.

Cada una de estas amenazas se divide en subtipos, que definimos y resumimos en el ejercicio número 1 de evaluación de amenazas, en módulo 2 “identificaciones de amenazas” (ver plataforma virtual Universidad de Antioquia: <https://teleduccion.medicinaudea.co>), con los respectivos criterios de calificación para cada una de ellas.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- La amenaza en estos términos es un factor de probabilidad de ocurrencia que se mide bajo tres variables de análisis principales que son la frecuencia, la intensidad y la afectación.
- Frecuencia: La frecuencia de una amenaza es la relación entre la ocurrencia de un evento y su realización en un periodo de tiempo. También se le denomina periodo de retorno.
- Intensidad: La intensidad de una amenaza es el efecto o consecuencia más probable y predecible que puede generar un evento en el escenario educativo.
- Afectación: Es el área de incidencia de una amenaza en la cobertura de espacio y población causada por un evento.

Las variables de la amenaza tienen criterios de calificación baja, media y alta identificada con colores verde, amarillo y rojo respectivamente, con definiciones precisas para que esta calificación tenga la mayor objetividad posible y se cuantifican en rangos de calificación de la siguiente forma:

RANGOS DE PROMEDIO DE CALIFICACIÓN POR GRUPO VALORES PARA FRECUENCIA - INTENSIDAD - AFECTACION					
BAJA		MEDIA		ALTA	
0.0	.99	1.	1.99	2.	3

Tabla 6. Promedio de calificación

7.4. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE VULNERABILIDAD

- ¿Qué es Vulnerabilidad?

La vulnerabilidad la define la ley 1523 de 2012 como: “Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos” (Ley 1523 de 2012, Art. 4).

En esta definición y en el desarrollo del análisis de vulnerabilidad, se consideran las dos acepciones del concepto de vulnerabilidad, a saber, exposición y capacidad. La exposición se refiere a la cercanía en que se encuentren las poblaciones, los servicios sociales o la infraestructura a las amenazas identificadas. Tendrán mayor vulnerabilidad cuando hay mayor proximidad y menor vulnerabilidad cuando se encuentren alejados.

La capacidad se refiere a las condiciones de respuesta en que se encuentren las poblaciones e instituciones ante los elementos amenazantes y esta capacidad se refiere formación, conocimiento, elementos de mitigación o reducción, dotaciones, organización. Este factor de capacidad es el que más se interviene en la medida que es el factor de mayor posibilidad de incidir por parte de las Instituciones Educativas.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Las variables de vulnerabilidad tienen criterios de calificación baja, media y alta identificada con colores verde, amarillo y rojo respectivamente, con definiciones precisas para que esta calificación tenga la mayor objetividad posible y se cuantifican en rangos de calificación de la siguiente forma:

RANGOS DE PROMEDIO DE CALIFICACION POR GRUPO VALORES PARAFRECUENCIA - INTENSIDAD - AFECTACIÓN					
BAJA		MEDIA		ALTA	
0.0	.99	1.	1.99	2.	3

Tabla 7. Promedio de calificación frecuencia - intensidad - afectación

7.5. DIMENSIONES DE LA VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad se agrupa en factores que se interrelacionan entre ellos y con las amenazas. Los factores de vulnerabilidad a considerar son los siguientes.

DIMENSIONES DE LA VULNERABILIDAD	
Física	Tiene que ver, entre otros aspectos, con la ubicación física de las edificaciones, la descripción de las construcciones, los recursos físicos y de infraestructura del territorio.
Económica	Se refiere tanto a la situación de los recursos económicos de los miembros de una comunidad, así como a los recursos disponibles por el sector y la Institución Educativa para el manejo de la "Gestión de Riesgos".
Social y comunitario	Se refiere a un conjunto de relaciones, comportamientos, creencias, formas de organización (institucional y comunitaria) y manera de actuar de las personas y las comunidades que las coloca en condiciones de mayor o menor propensión al daño y la pérdida.
Educativa Pedagógico	Es la relación entre la sociedad y la naturaleza a partir de los contenidos y métodos de la educación que recibe los miembros de una comunidad, que les permite comprender sobre la relación del ser humano con la naturaleza y su territorio, así como la correspondencia para participar activamente en la vida de esa comunidad.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Institucional y/o logístico	Se refiere a las situaciones institucionales formales que impiden o promueven una adecuada adaptación de la comunidad a la realidad cambiante del ambiente, y una rápida respuesta de las instituciones en caso de emergencias o desastres
Poblacional	Se refiere a las características poblacionales de edad, pertenencia étnica y discapacidad de la población vinculada a la Institución educativa.

Tabla 8. Dimensiones de la vulnerabilidad

7.6. REDUCCIÓN DEL RIESGO

Es el proceso de la gestión del riesgo que está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes (mitigar el riesgo) y evitar nuevo riesgo en el territorio (prevenir el riesgo) (Ley nacional de Gestión del Riesgo, 1523 de 2012). Dependiendo del origen, y de las características, podemos realizar acciones para evitar la ocurrencia de una amenaza, en otras palabras, prevenir.

En otros casos solo nos es posible reducir las vulnerabilidades de la comunidad educativa, en otras palabras, mitigar con el objetivo de fortalecer nuestras capacidades de respuesta ante una emergencia o desastre.

Para minimizar el riesgo es importante tomar medidas de intervención correctiva de la exposición existente y la intervención prospectiva de nuevos peligros, por medio de planes de acción que propendan al mejoramiento continuo de los procesos de gestión escolar del riesgo, cuyo objetivo es aumentar las capacidades de respuesta ante amenazas identificadas, cuando sea posible, y en todos los niveles de acción de la comunidad educativa.

La Reducción del Riesgo, como proceso de la Gestión del Riesgo, está basada entonces en las medidas de mitigación y prevención que adoptamos con anterioridad para reducir cualquier amenaza o exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, con el fin de evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse emergencias o desastres (Ley nacional de Gestión del Riesgo, 1523 de 2012).

7.7. EL PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL P.E.I

7.7.1. LAS BRIGADAS ESCOLARES DE GESTIÓN DEL RIESGO

Constituyen una herramienta fundamental para la distribución de roles y la participación de la comunidad educativa en torno a la gestión de riesgos. Son el equivalente a los grupos de trabajo mencionados en el artículo 4 del Decreto municipal 438 de 1999.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Pueden pertenecer personas que se interesen por aprender más del tema y realimentarlo, que coadyuven a gestionar recursos y motivar a la acción de todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, padres de familia, egresados, personal de servicios complementarios como aseo, vigilancia, psicología, entre otros.

La participación de los estudiantes en estos procesos, quedará limitada solo a las áreas de conocimiento y reducción del riesgo, con el fin de generar mecanismos de autoprotección acorde con su edad, así como una apropiación cultural de la Gestión del Riesgo; el alcance de sus responsabilidades debe estar enmarcado siempre en la ley.

Los servicios de respuesta a emergencias del establecimiento educativo deben ser coordinados y ejecutados siempre por directivos docentes, administrativos, docentes u otros miembros adultos de la comunidad educativa. Es importante que los representantes de las brigadas cubran la totalidad de las jornadas escolares y la(s) sede(s) del establecimiento educativo.

BRIGADAS DE GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO Y SUS FUNCIONES	
NOMBRE DE LABRIGADA	FUNCIONES
BRIGADA DE EVACUACIÓN	<p>REDUCCION DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderar la planeación y ejecución de simulacros de evacuación por grupos, grados, jornadas y simulacro general (con apoyo de todo el Comité de Gestión Escolar de Riesgo del establecimiento educativo). • Llevar a cabo periódicamente labores de chequeo del sistema de alarma en la(s) sede(s) del establecimiento educativo. • En coordinación con el Comité de Gestión Escolar de Riesgo, activar la alarma de evacuación en casos de emergencia o simulacros. • Difundir el plan de evacuación a todos los miembros de la comunidad educativa. • Identificar la señalización de emergencias en la(s) sede(s) del establecimiento educativo, garantizar su aplicación y divulgación incluyente a toda la comunidad educativa. • Elaborar reportes específicos sobre participación, tiempos de desplazamiento, orden, etc. (en los simulacros u otras actividades de prevención de emergencias).



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	<p>MANEJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar la evacuación de todos los miembros de la comunidad educativa y visitantes de las instalaciones educativas a los puntos de encuentro (PE) en casos de emergencia o simulacros. • Realizar el conteo final del tiempo de evacuación en coordinación con los directores de cada grupo y otros grupos del Plan de Gestión Escolar del Riesgo (para simulacros). • Apoyar el control de la movilidad vehicular para evitar que se ponga en riesgo a la comunidad educativa y/o garantizar la evacuación hacia puntos de encuentro externos a la institución.
<p>BRIGADA CONTRA INCENDIOS</p>	<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Detectar puntos críticos para la generación y propagación de incendios dentro de las instalaciones del establecimiento educativo.</p>
	<p>REDUCCION DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar periódicamente el estado y la ubicación de los extintores requeridos (según el lugar) en cada sede del establecimiento educativo. • Hacer inventario periódico del equipamiento necesario contra incendios en cada sede del establecimiento educativo. • Identificar puntos de abastecimiento de agua.
<p>BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS</p>	<p>MANEJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender conatos de incendio (requiere capacitación previa). • Apoyar a la Coordinación de la Gestión Escolar del Riesgo en caso de emergencias por conflagración en la comunidad educativa.
	<p>MANEJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones de primera respuesta en soporte vital básico (primeros auxilios básicos) en caso de emergencias. • Definir un lugar para proveer la atención primaria a los afectados, si es posible en cada sede del establecimiento educativo. • Identificar los centros asistenciales cercanos a la(s) sede(s) del establecimiento educativo. • Elaborar y brindar reportes a especialistas de atención primaria sobre casos de emergencia atendidos en el interior de la institución.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	<p>REDUCCIÓN DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizado un directorio de entidades de ayuda (comunitario, municipal y/o departamental). • Mantener vigente el kit de emergencias en cada sede del establecimiento educativo (botiquín y equipos de primeros auxilios).
<p>BRIGADA DE APOYO PSICOSOCIAL</p>	<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Detectar signos de afectación emocional y otros riesgos asociados que puedan generar crisis, emergencias o desastres en miembros de la comunidad educativa.</p>
	<p>REDUCCIÓN DEL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articular y apoyar las actividades escolares (entre ellas las de gestión del riesgo) en torno al autocuidado y la prevención. • Generar ideas o estrategias para la formación y el empoderamiento de la comunidad educativa en torno al bienestar y el autocuidado. • Vincular a la comunidad educativa en la creación de estrategias para abordar las problemáticas sociales que afecten su contexto educativo.
	<p>MANEJO: Brindar apoyo emocional en situaciones de emergencia a nivel individual y/o colectivo en el establecimiento educativo.</p>
<p>GRUPO COORDINADOR DE GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO EN EMERGENCIAS (CEGR – Comité Escolar de Gestión del Riesgo)</p>	<p>CONOCIMIENTO REDUCCION Y MANEJO. Las demás que la realidad del contexto en la comunidad educativa amerite.</p>
	<p>REDUCCION DEL RIESGO: Coordinar acciones para el conocimiento y la prevención del riesgo en todos los miembros de la comunidad educativa (con apoyo de brigadas, Comité de gestión del riesgo y otros actores).</p>
	<p>MANEJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de presentarse una emergencia: Obtener y analizar información sobre el evento y el grado de afectación de la comunidad educativa. • Informar a los líderes de las brigadas las condiciones del evento que genera la emergencia. • Activar la ruta de respuesta en caso de emergencias. • Coordinar y optimizar los recursos humanos y técnicos para atender la emergencia. • Servir de conexión con organizaciones sociales y



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	<p>entidades operativas barriales, comunitarias y municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a la comunidad educativa sobre el estado de la emergencia. • Apoyar al rector(a) en la toma de decisiones. • Consolidar los reportes de las brigadas de la institución.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*Tabla 9. Planes Escolares de Gestión del Riesgo (*Para mayor información consulta "Roles en la gestión del riesgo" el cual se encuentra en la pestaña de "Conceptos en gestión del riesgo" del curso de "Planes Escolares de Gestión del Riesgo" PEGR de la plataforma educativo "teleeducación.medicinaudea.co").*

7.7.2. ELEMENTOS A TENER EN CUENTA DURANTE EL MANEJO DE UNA EMERGENCIA O DESASTRE

Para la atención de una emergencia o desastre es importante que los procedimientos y servicios de respuesta con que cuenta la Institución Educativa, estén claramente establecidos y socializados. La siguiente tabla enuncia los conceptos básicos que se deben tener presentes en la respuesta de emergencias.

CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS		
N°	Servicios de respuesta a emergencias	Descripción
1	Coordinación de la respuesta escolar a emergencias	Garantizar que la respuesta a la emergencia se ejecute de manera segura y eficiente, mientras hacen presencia los organismos de socorro y durante las actividades que estos desarrollen. Coordinar que todos los demás servicios de respuesta se lleven a cabo de manera efectiva y ordenada de acuerdo con el evento y daños presentados.
2	Extinción de incendios	Extinguir conatos de incendio.
3	Atención Prehospitalaria	Antes llamada Primeros Auxilios. Implica brindar la asistencia primaria en salud a los miembros de la comunidad educativa afectada, con el fin de proteger su vida y evitar complicaciones mayores mientras se obtiene ayuda médica especializada.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

4	Apoyo psicosocial	Brindar apoyo emocional para el restablecimiento físico y/o psicológico individual o colectivo de los miembros de la comunidad educativa tras la ocurrencia de una emergencia o situación que interrumpa la normalidad.
5	Evacuación	Desplazamiento ordenado de la comunidad educativa hacia sitios seguros.
6	Control de tránsito vehicular	Despejar las vías para garantizar el desplazamiento de la comunidad educativa hacia los puntos de encuentro externos. Despejar los accesos al establecimiento educativo para el acercamiento de los vehículos de respuesta a emergencias como carros de bomberos, ambulancias y patrullas de policía.
7	Servicios sanitarios	Asegurar las condiciones de higiene del establecimiento educativo para atender sus necesidades fisiológicas.
8	Manejo de servicios públicos	Garantizar la prestación del servicio de agua, energía, comunicaciones y transporte en caso de que resulten afectados; Incluye también la suspensión de estos en caso de que puedan representar una amenaza para la comunidad o las edificaciones.
9	Traslado a hospital	Desplazamiento de miembros de la comunidad educativa afectados por un evento con el fin de que reciban atención médica especializada.
10	Búsqueda y rescate	Hallazgo y recuperación a salvo de personas perdidas y/o atrapadas por colapso de estructuras o elementos pesados, o en áreas de difícil acceso.
11	Manejo de materiales peligrosos	Reconocer, identificar y controlar -cuando sea posible- la presencia de materiales peligrosos para la salud, el medio ambiente o las edificaciones.
12	Otros	¿Cuáles serían importantes añadir según el contexto de mi comunidad educativa?

Tabla 10. Respuesta de emergencia.

7.8. PLAN DE EVACUACIÓN

El plan de evacuación corresponde a las acciones de preparación para la respuesta que permiten que las personas que se encuentran en una edificación (vivienda, oficina, institución educativa, establecimiento comercial, etc.) puedan realizar una salida ordenada, rápida y segura, con el fin de proteger la vida. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018).



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

7.8.1. ¿Qué es Simulación?

Un ejercicio de simulación es un juego de roles que se realiza en un ambiente controlado, normalmente es un salón o sala, por lo que son llamados “ejercicios de escritorio”. En una simulación participan los tomadores de decisiones y los actores más representativos del contexto escolar de emergencias (CEGR, Líderes de Brigada, personal de seguridad en la institución educativa, etcétera.) y se basa en situaciones hipotéticas que se derivan del análisis de riesgos de la Institución Educativa, estrategia de respuesta y protocolos específicos. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018).

7.8.2. ¿Qué es un Simulacro?

Los simulacros son ejercicios prácticos que representan una situación de emergencia lo más cercano a lo que sería en la realidad, basados siempre en el análisis del riesgo escolar, en consecuencia, una simulación es una forma de poner a prueba la estrategia escolar de respuesta y sus protocolos. Este tipo de ejercicio amerita una gran movilización de recursos (personal, equipos, entidades, etc.), por lo que su desarrollo es más complejo y costoso que una simulación; durante la planeación del simulacro se debe velar por que exista coherencia con la cotidianidad de la comunidad educativa y que el ejercicio se encuentre en contexto.

Al igual que la simulación, los simulacros tienen un alto valor pedagógico, ya que permiten fortalecer y poner a prueba la aplicación específica de conocimientos, habilidades y destrezas, esta vez ya no estratégicas, sino mayormente, operativas. Sin embargo, si bien el simulacro centra sus esfuerzos en la práctica, también se ve reflejado en él un proceso de toma de decisiones. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018).

7.8.3. **Plan de Evaluación para la Institución** *Imagen 1.*



5 PUNTO DE ENCUENTRO

Llega a la cancha y permanece en fila con tus compañeros. Una vez estén organizados, el docente llamará lista y verificar que todos los estudiantes hayan llegado. Por eso, no debes extraviarte o hacerte en otro lado.

6 ALERTA

Si alguno de los estudiantes NO esta al llamar lista, NO se devuelvan a buscarlo, lo que deben hacer es informar al Docente que esta con el grupo y él ya sabrá cuales son los pasos a seguir.

7 CUIDADOS

Si tienes compañeros heridos o muy asustados, pídele al docente encargado que les permita dirigirse al punto de atención de primeros auxilios. Por favor NO se vayan si avisar antes donde van a estar.

8 VOLVER AL SALÓN

Una vez se haya terminado el simulacro, se debe volver al salón en completo orden, sin correr, gritar, empujar o realizar cualquier acción que hiera, perjudique o lastime a cualquier miembro de la comunidad. Siempre protejan al compañero más cercano

9 FINALIZACIÓN

Se ha aprendido a realizar una evacuación con estudiantes y maestros.
Ya sabes que debes hacer cuando escuches la alarma que indique un proceso de evacuación.

10

GRACIAS POR LA AYUDA Y REPLICACIÓN PARA SALVAR VIDAS.

AHORA SEÑOR DOCENTE NO OLVIDE TOMAR LAS EVIDENCIAS DEL TRABAJO CON EL GRUPO A TRAVÉS DE UNA FOTOGRAFÍA QUE ENVIARÁ AL GRUPO DE WHATSAPP.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

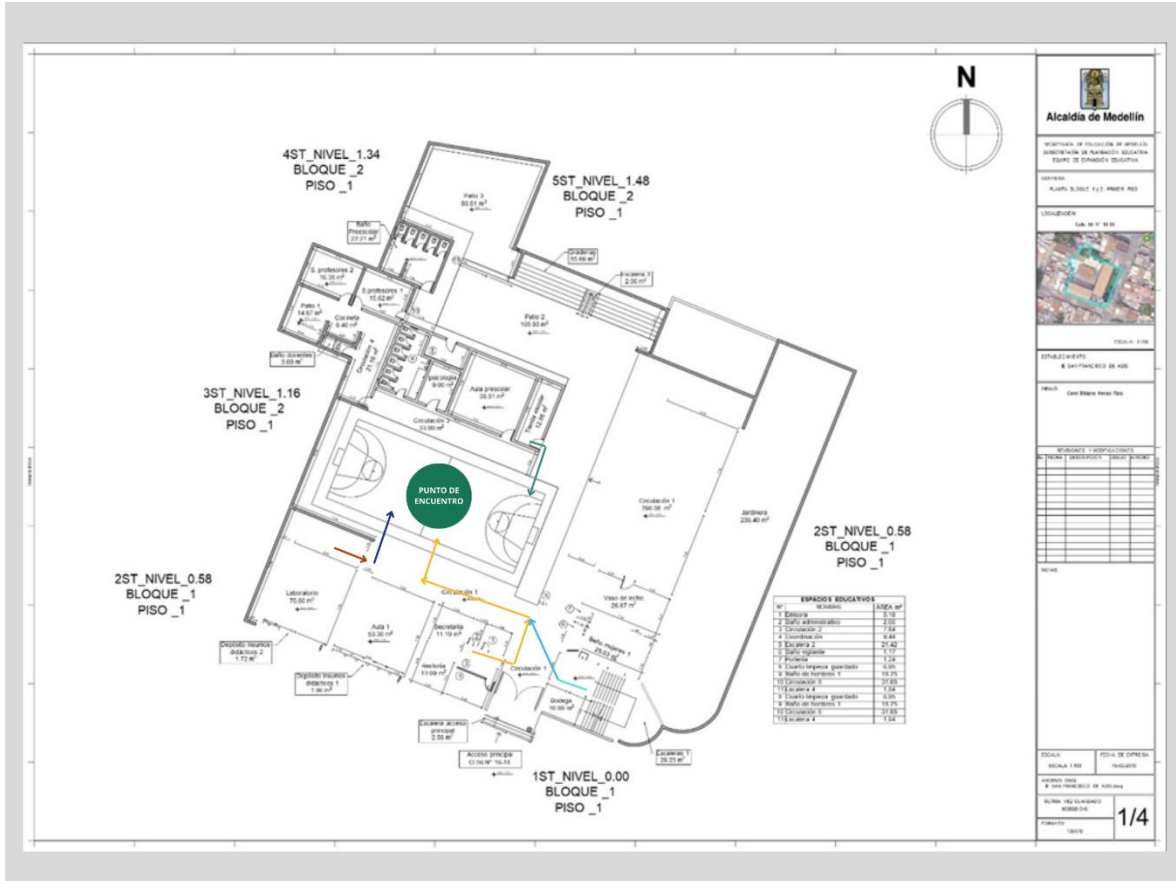


Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

7.8.4. **PLANO DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE LA INSTITUCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LOS PROCESOS DE RIESGO Y SEÑALIZACIÓN (INCENDIO, INUNDACIÓN, ELÉCTRICO, ETC).**
Imagen 2.

Piso 1



Piso 2



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

de un evento peligroso. Si se declara emergencia y se ordena evacuar, el delegado activará la alarma la cual debe estar ubicada en un lugar asequible. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

7.9.3. SEÑALIZACIÓN

La señalización cubre como mínimo: Acceso a la salida: todos los pasillos indican el sentido de la salida, especialmente en los cambios de dirección e intersecciones. Las puertas de salida: todas las que dan acceso a escaleras de salida en cada piso. Los pasillos tienen flechas direccionales que indican la ruta a seguir para llegar a una salida. En el interior de las escaleras. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

7.9.4. PUNTO DE ENCUENTRO

Un lugar seguro donde poder comprobar si se ha evacuado a todos los integrantes de la comunidad educativa. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018).

Tiempo de Salida.

Es el tiempo total empleado en la evacuación, el cual se contabiliza desde que aparece la primera manifestación visible del incendio o riesgo, hasta que la última persona ha recorrido el camino de evacuación. (realizada por K Togaqwa).

El cálculo del tiempo de salida (T_s) en segundos se ha aceptado de la siguiente manera:

$$T_s = \frac{N + D}{A \times K \quad V}$$

DONDE:

N = Número de personas

A = Ancho de la salida en metros

K = Constante experimental = 1,3 personas/metro - segundo
D = Distancia total del recorrido en metros

V = Velocidad de desplazamiento = 0,6 m/s desplazamiento horizontal. 0,4 m/s desplazamiento por escaleras

7.9.4.1. Prácticas y Simulacros

La responsabilidad es individual y se debe a través de estrategias didácticas que toda la comunidad educativa interiorice los conceptos. El Plan de Evacuación se enseña a todos los interesados y se practica periódicamente para asegurar su comprensión y operatividad.

Es importante la realización de prácticas de simulación y simulacros de evacuación, estos deben incluir el reconocimiento de la señal de alarma y de las instrucciones de emergencia, recorrido por las rutas de salida, ejecución de los procedimientos de salida, reconocimiento y ubicación en el sitio de reunión final, reporte de los coordinadores de área y/o piso, y ejecución de las acciones del plan de atención establecidas.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Durante los ejercicios de práctica y los simulacros de evacuación deberán adoptarse todas las precauciones que se consideren necesarias, por ejemplo: establecer vigilancia en los sitios estratégicos, notificar a las personas “claves”, establecer medidas para activar soporte vital básico; todo esto se deberá aplicar adentro y afuera de las instalaciones.

Cuando se vaya a realizar una práctica de evacuación parcial (un área), las personas que están conviviendo en la misma instalación deberán ser notificadas. Cuando se vaya a realizar una práctica total deberá avisarse a los vecinos del edificio y a las autoridades relacionadas. Deberá llevarse un registro cronológico por escrito de cada una de las prácticas y simulacros de evacuación que se desarrollen en la edificación. Cada vez que se efectúe una práctica o simulacro parcial o total de las instalaciones, el coordinador de cada área y/o piso deberá llenar un formato de evaluación, que entregará al Coordinador General. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

7.9.4.2. Punto de Encuentro

7.9.4.2.1. Características

El punto de encuentro es: Un lugar seguro donde poder comprobar si se ha evacuado a todos los integrantes de la comunidad educativa. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

¿Qué consideraciones se deben tener?

- Lugar seguro, no solo respecto a las consecuencias previsibles de la emergencia, sino sobre otros riesgos que esa zona tuviera y que no estuvieran relacionadas con la emergencia.
- Identificar un espacio en el que se pueda ubicar todo el personal que se va a evacuar y sea seguro.
- Debe ser fácilmente accesible para las ayudas externas, los servicios de emergencia: Bomberos, Policía, Ambulancias, etc. ¡Cuidado! el punto de reunión no debe impedir el acceso de las ayudas exteriores a la zona de la emergencia. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

7.10. MANEJO DE EMERGENCIAS

7.10.1. Conceptos de Manejo de Emergencias

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Respuesta a desastres: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018).

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Plan Escolar de Gestión del Riesgo, 2018)

Preparación para la recuperación: Restablecer el servicio educativo es una prioridad, además de garantizar el derecho a la educación permite que la comunidad afectada pueda retornar a la normalidad; procurando el primer paso en la recuperación.

Acceso y permanencia en: “Parte de las estrategias para la recuperación después de un evento de gran magnitud es la disposición previa de pólizas de seguros de manera que se cuente con un mecanismo de protección financiera que amortigüe los costos de la recuperación de la infraestructura educativa y le de viabilidad a la escuela para seguir operando”. Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, UNGRD (2010).



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Por tales razones es importante poner en práctica las acciones que la comunidad educativa ha incorporado durante meses como una nueva cultura de preparación y prevención en materia de Gestión Escolar del Riesgo. Visto de esta manera, valorar las necesidades que genera la emergencia y ejecutar las acciones de recuperación será más sencillo y generará menos afectación luego de ocurrida la emergencia.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

8. FORMULARIOS

8.1. CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Este capítulo permite la identificación de amenazas con sus respectivas vulnerabilidades en la configuración de los escenarios de riesgo de las instituciones educativas. Inicialmente se propone realizar una caracterización del contexto educativo en términos de su ambiente natural, ambiente social y construido a partir de los cuales se identifican los fenómenos amenazantes y los diferentes niveles de vulnerabilidad de los bienes o elementos expuestos a esos fenómenos; los daños y pérdidas que se pueden presentar y la representación de todo esto por medio de los escenarios de riesgo.

Caracterización del ambiente natural en el que se encuentra la Institución Educativa

Identificación de las características naturales del territorio (Ambientes físico y biológico)

- **CONTEXTO HISTÓRICO:**

HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa San Francisco de Asís inicia en el año 1966 como una división de la escuela Miguel de Aguinaga, bajo la iniciativa del presidente de la junta de la Fundación Centro Cívico Miguel de Aguinaga, el señor Julio Cuartas, en compañía de sus colaboradores: el señor Marco Londoño y el señor Jorge Giraldo. La escuela comienza en una casa de familia ubicada en la calle 55 N° 16–29 cerca de la Iglesia Nuestra Señora de Torcoroma, atendiendo 182 niños a cargo de tres profesores; dos años después se le otorga el nombre de Escuela San Francisco de Asís

Posteriormente, esta misma Fundación gestionó trámites ante el municipio de Medellín para ampliar la infraestructura de la escuela, fue así como, una cuadra más arriba sobre la calle 17 se construye la escuela con una capacidad de seis aulas de clase, una oficina de rectoría, seis baños y una tienda escolar. En el año de 1994 con la Ley General de Educación, se crea el preescolar y se suma a un total de doce grupos. Así funcionó desde 1967 hasta el año 2000 cuando se extiende la planta educativa gracias al dinero aportado por el gobierno como reconocimiento de responsabilidad por los lamentables sucesos ocurridos el quince de noviembre de 1992. Más tarde, según el Acuerdo Municipal N° 03 de 1997 se instituye que algunos establecimientos se conviertan en colegios. Dos años después por la Resolución N° 7003 de 1999 se hace legalmente explícita la conversión de Escuela San Francisco de Asís a Colegio San Francisco de Asís, estando bajo la dirección de la señora Aurora Inés Zapata Hincapié.

Para el año 2001 se da inicio al bachillerato con el grado sexto, en el año 2002, comienzan los grados séptimo y octavo y, en el año 2003 los grados noveno y décimo. En el año 2004 se aprueba e inicia el grado undécimo y se realiza la primera graduación de bachilleres académicos, convirtiéndose así, el colegio en Institución Educativa mediante el Decreto 16-



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

263. Es entonces desde el año 2004 que se vienen celebrando las graduaciones de estudiantes, obteniendo el título de Bachiller Académico. Con el fin de generar oportunidades en el campo laboral e iniciar el camino a la educación superior, en el año 2014 se logra instaurar el programa de la media técnica en convenio con el SENA, graduando así, en el 2015 la primera promoción en ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

INFRAESTRUCTURA FÍSICA (AULAS, LABORATORIO, BAÑOS, TIENDA, ESPACIOS EN GENERAL).

La Institución Educativa San Francisco de Asís, se encuentra ubicada en la calle 56 N° 16-18 del barrio Villatina, en la Comuna 8 del municipio de Medellín. La planta física del establecimiento educativo cuenta con 12 aulas de clase, un laboratorio y 2 aulas de sistemas, una biblioteca, un patio abierto para la práctica deportiva, un parque infantil, patio salón utilizado para restaurante escolar, zona administrativa dividida en espacios independientes para coordinación, secretaría y rectoría, baterías sanitarias para hombres, mujeres y niños de transición y una sala de profesores subdividida en 4 espacios (2 para docentes, un cuarto útil para almacenamiento de enseres del programa de Vaso de Leche y cocineta), un espacio para las profesionales de apoyo de los programas UAI, PEEP y Medellín me Cuida, bodega de educación física, bodega de materiales de papelería, cuarto de vigilantes y cocina de restaurante escolar.

INFRAESTRUCTURA BARRIAL (LUGARES CERCANOS, INSTITUCIONES, BIBLIOTECAS, RUTAS DE TRANSPORTE, ETC)

La comuna 8 tiene 18 barrios, entre ellos, Villatina el cual aparece con el código 813. Está contenida por accidentes geográficos en sus 4 costados, 3 de ellos son quebradas que encajonadas entre grandes pendientes erosionales producidas por las aguas de escorrentía y el 4° costado oriental es el cerro Pan de Azúcar, límite natural para el crecimiento del barrio, ya que en este punto se encuentra la mayor pendiente de la zona. Por lo tanto, el barrio es de alto riesgo debido a su ubicación geográfica. En Villatina como en muchos barrios de Medellín, la lucha por adaptarse a un medio y una topografía hostil, conduce a que el espacio público esté reducido a los terrenos que la alinderan y en el caso de la acera pierde su funcionalidad de proteger el peatón, ya que se encuentran con grandes desniveles y se convierten en espacios privados donde se practica el comercio informal y se llevan a cabo juegos lúdicos y actividades deportivos.

AYUDA A DISCAPACITADOS – INFRAESTRUCTURAS, INMOBILIARIO:

No presenta ayuda a discapacitados físicos y programas anexos como la UAI se encarga de los procesos de otros tipos de discapacidad intelectual, social, psicosocial, psicológica, etc.

TIPOS DE FAMILIAS, ESTUDIANTES, FIESTAS TIPOS DE EXPRESIONES SOCIO-CUTURALES

Los estudiantes de la Institución educativa hacen parte de diferentes tipologías familiares



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

como lo son: Familias nucleares: conformadas por dos generaciones, padres e hijos; unidos por lazos de consanguinidad que conviven bajo el mismo techo y por consiguiente desarrollan sentimientos más profundos de afecto, intimidad e identificación.

Extensas o conjuntas: Integradas por una pareja con o sin hijos y por otros miembros como sus parientes consanguíneos ascendentes. Descendientes y/o colaterales: Recogen varias generaciones que comparten habitación y funciones. Familias Ampliadas: modalidad derivada de la familia extensa o conjunta, en tanto permite la presencia de miembros no consanguíneos o convivientes afines, tales como vecino, colegas, paisanos, compadres, ahijados. Comparten la vivienda y eventualmente otras funciones en forma temporal o definitiva. Simultáneas: (Antes Denominada Superpuesta o Reconstruida) integrada por una pareja donde uno de ellos o ambos, vienen de tener otras parejas y de haber disuelto su vínculo marital. En la nueva familia es frecuente que los hijos sean de diferentes padres o madres; siendo mayor el número de hijos que en las forma nuclear o monoparental.

Monoparentales o uniparentales: Ocurre cuando en los casos de separación, abandono, divorcio, muerte o ausencia por motivos forzados (trabajo, cárcel, etc. de uno de los padres, el otro se hace cargo de los hijos y conviven; la relación de pareja que esto supone varía desde la cohabitación en fluctuaciones temporales, hasta vínculos volátiles.

Homoparentales: Con la reserva que implica un concepto debatible, ya se registra como una tendencia universal la emergencia y reconocimiento de esta organización familiar, que supone una relación estable entre dos personas del mismo sexo. Los hijos llegan por intercambios heterosexuales de uno o ambos miembros de la pareja, adopción y /o procreación asistida. Las familias, presentan diferentes maneras de obtener el sustento económico.

Algunas familias cuentan con empleos formales en empresas, otras se dedican a la informalidad a través de oficios domésticos por días, ventas ambulantes o de los subsidios que otorgan diferentes programas del gobierno, entre otros. Se ha evidenciado bajo nivel académico, lo cual limita en cierta medida el adecuado acompañamiento a sus hijos en la realización de tareas

CARACTERÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMERCIO, INDUSTRIA, ENTRE OTROS

Infraestructura Vial

Red Vial: El barrio Villatina se encuentra en una zona de Medellín con vías principales de acceso a través de avenidas y calles que conectan con otras áreas de la ciudad. Las calles suelen ser de uso mixto (vehicular y peatonal) con tráfico moderado en horas pico. Las condiciones de las vías pueden variar dependiendo del sector, aunque algunas zonas pueden presentar obras en curso debido al crecimiento urbano.

Transporte Público: La cercanía con el sistema de transporte masivo (Metrocable, Metro y buses) podría facilitar el acceso a estudiantes y docentes a la institución. Las rutas de bus



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

urbano son comunes en la zona.

Servicios Públicos

Agua Potable: En general, Medellín cuenta con una infraestructura consolidada de agua potable, el barrio Villatina esté conectado al sistema de acueducto de la ciudad.

Energía Eléctrica: La zona está probablemente conectada al servicio de energía eléctrica de EPM (Empresas Públicas de Medellín), que ofrece cobertura confiable, aunque las interrupciones pueden ser más frecuentes en algunas zonas de difícil acceso.

Saneamiento Básico: Villatina, como muchos barrios urbanos de Medellín, esta conectado a la red de alcantarillado, aunque algunas zonas periféricas pueden experimentar problemas en este sentido.

Internet y Telefonía: La cobertura de telecomunicaciones es adecuada, con opciones de internet de banda ancha, televisión por cable y telefonía fija y móvil.

Comercio

Comercio Local: El barrio Villatina tiene una dinámica comercial propia, con tiendas de abarrotes, panaderías, farmacias y algunos negocios informales que dan servicio tanto a la comunidad local como a quienes se desplazan desde otros sectores. La proximidad con otros barrios más comerciales puede facilitar el acceso a una mayor variedad de productos y servicios.

Mercados y Centros Comerciales: Si bien el barrio es mayormente residencial, algunos comercios están distribuidos por la zona. Los residentes también pueden acceder a otros centros comerciales más grandes en barrios cercanos, como el Centro Comercial La Central o el Centro Comercial San Diego.

Industria

Actividades Industriales: Villatina es un barrio predominantemente residencial y de clase media-baja, por lo que no es común encontrar grandes industrias en la zona. Sin embargo, algunos sectores cercanos pueden albergar pequeñas fábricas o talleres artesanales.

Educación y Cultura

Infraestructura Educativa: La Institución Educativa San Francisco de Asís cuenta con aulas, zonas de recreo, canchas deportivas y otras instalaciones para la formación académica de los estudiantes. La infraestructura de la institución es básica, en el presente hay inversiones realizadas en su mantenimiento y mejora.

Seguridad y Espacios Públicos

Seguridad: Aunque Villatina, como muchas zonas urbanas de Medellín, ha enfrentado



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

problemas de seguridad en el pasado, el barrio ha experimentado esfuerzos para mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana. Los problemas de seguridad pueden variar según el sector y la dinámica social del barrio.

Parques y Zonas Verdes: Villatina tiene parques y zonas verdes donde los habitantes pueden disfrutar de actividades al aire libre. Las áreas recreativas son importantes tanto para los niños de la comunidad como para los estudiantes de la institución educativa.

Conectividad y Accesibilidad

Accesibilidad para Personas con Discapacidad: La accesibilidad a la infraestructura de la institución educativa y el entorno circundante puede variar. Las políticas públicas en Medellín han impulsado mejoras en la infraestructura para personas con movilidad reducida, pero la accesibilidad completa puede depender de las condiciones específicas de cada espacio. Pero aún es deficiente este aspecto.

CONTEXTO GEOGRÁFICO DE LA INSTITUCIÓN – LIMITACIONES EN PUNTOS CARDINALES, DESCRIPCIÓN DE LO QUE ESTA ALREDEDOR TANTO VIVIENDAS, COMO ESPACIOS DE DIVISIÓN, ETC.

Ubicación General

Barrio Villatina es un sector que se encuentra en la zona noroeste de Medellín, específicamente en la comuna 8 – Villa Hermosa, una de las comunas tradicionales de la ciudad. Villatina es un barrio predominantemente residencial, con una mezcla de casas unifamiliares y edificios de apartamentos, que es común en zonas de expansión urbana.

Puntos Cardinales y Límites del Barrio

Al norte: Al norte de Villatina se encuentran varios barrios y sectores residenciales de Medellín, como Los Mangos y El Trapiche, que son áreas predominantemente residenciales. También hay algunas zonas de comercio local y pequeñas industrias.

Al sur: En dirección sur, el barrio Villatina limita con áreas como San José de la Cima y otras zonas periféricas del sur de la comuna 8, áreas que son mayormente residenciales y algunas con espacio para equipamientos públicos.

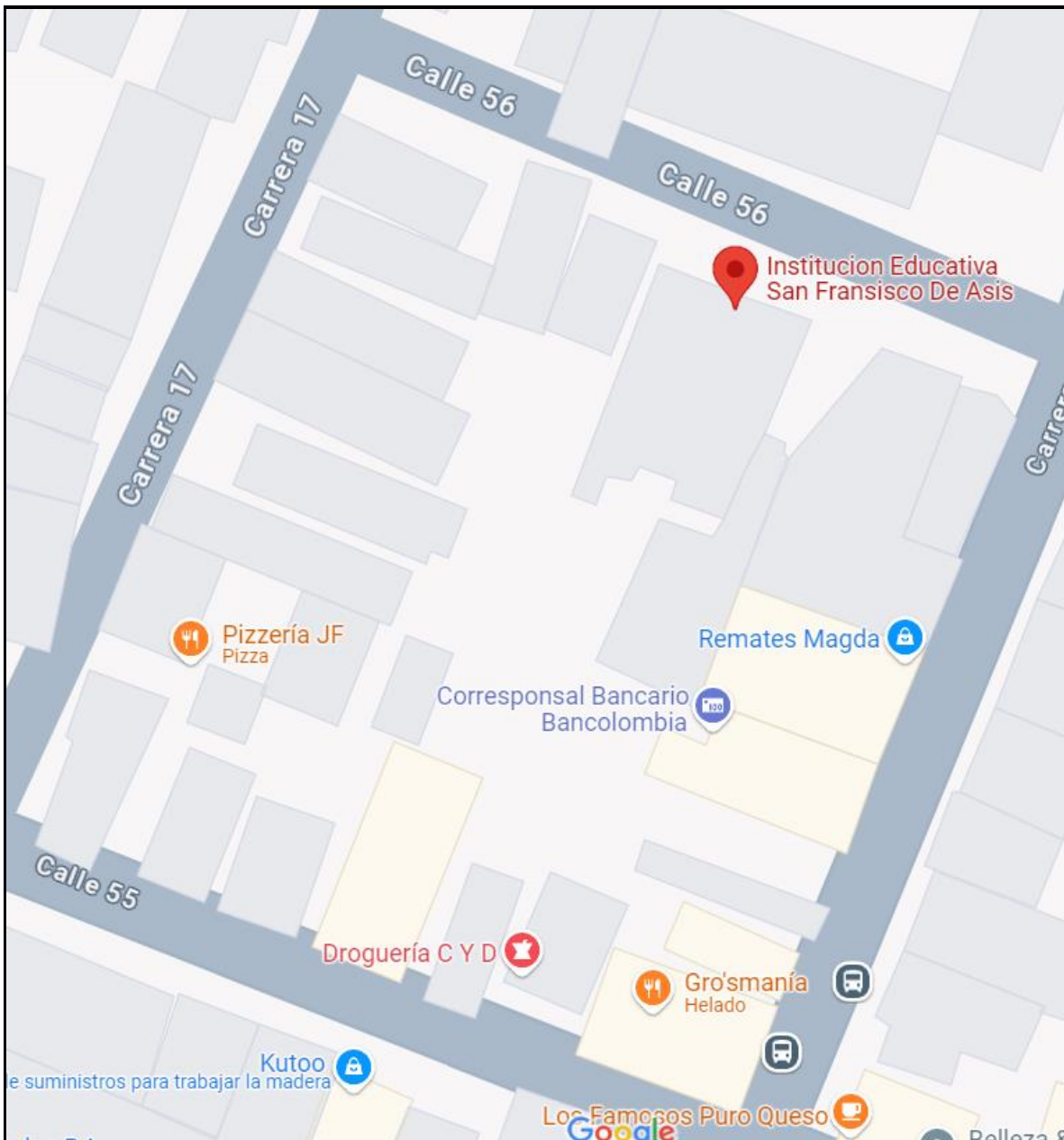
Al este: Hacia el este, el barrio colinda con la zona central de la comuna 8, que incluye sectores como El Trapiche y la Vía a San Antonio de Prado. Esta área tiene una mayor densidad de viviendas, además de servicios y vías de acceso hacia otras partes de Medellín.

Al oeste: Al oeste de Villatina se encuentran áreas cercanas a la Vía Primavera, una importante arteria vial que conecta varias zonas del occidente de Medellín. Esta vía también está vinculada con barrios cercanos de la comuna 13, como La Loma de los Bernal.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1



Entorno Inmediato

Viviendas: El entorno inmediato de la Institución Educativa San Francisco de Asís está compuesto mayoritariamente por viviendas de tipo residencial popular. La zona es de estrato 2 y 3, con viviendas unifamiliares y edificios de mediana altura. La arquitectura es variada, con casas de una o dos plantas, algunas construidas en lotes pequeños, lo que da lugar a un desarrollo más denso en términos de población.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Parques y Áreas Recreativas: En los alrededores de la institución, se pueden encontrar algunos parques locales y áreas recreativas que sirven como puntos de encuentro para la comunidad. El Parque de Villatina es un espacio importante dentro del barrio, con zonas verdes y áreas para el deporte y la recreación de los niños y jóvenes. Estos parques y áreas verdes también sirven como espacios de esparcimiento para los estudiantes de la institución.

Vías y Conectividad

Calles y Carreras: La infraestructura vial en Villatina está formada por calles y carreras que recorren el barrio y lo conectan con otras áreas de la comuna 8 y los barrios cercanos. Algunas de las vías principales que pasan por la zona son:

Carrera 45 y Carrera 46, que atraviesan partes del barrio y lo conectan con otras vías importantes. Calle 80, una de las arterias viales más importantes que conecta Villatina con otros sectores del norte de la ciudad, y que facilita el acceso a transporte público y vehículos.

Las calles en Villatina suelen ser de pavimento en su mayoría, aunque en algunas zonas periféricas las condiciones del pavimento pueden ser más irregulares, especialmente en calles más pequeñas o en áreas de mayor pendiente.

Condiciones Geográficas

Topografía: Villatina se encuentra en una zona montañosa, lo que implica que algunas partes del barrio son de pendiente pronunciada. Esto influye en la distribución de las viviendas y la conectividad vial dentro del sector. Las calles en las zonas más altas del barrio pueden tener pendientes empinadas, lo que complica la movilidad tanto a pie como en vehículo.

Clima: Como en muchas áreas de Medellín, el clima es cálido y templado, con temperaturas promedio de entre 22 °C y 27 °C durante el año. El clima es agradable, pero la topografía y la vegetación local también pueden contribuir a la sensación de frescura en las partes más elevadas.

RELIEVE, CLIMA, CUERPOS DE AGUA, ASPECTOS DE LA GEOLOGÍA, METEOROLOGÍA, ECOSISTEMAS, ETC.

El contexto geográfico de la Institución Educativa San Francisco de Asís en el barrio Villatina se caracteriza por un entorno montañoso, con un clima templado y tropical de montaña, y un ecosistema de bosques andinos y tropicales secos. La zona presenta desafíos relacionados con su relieve accidentado, que genera pendientes pronunciadas y puede provocar deslizamientos de tierra en temporada de lluvias intensas. Sin embargo, el barrio también disfruta de un entorno natural que alberga una rica biodiversidad, y su proximidad a fuentes de agua le da un carácter dinámico desde el punto de vista geológico y ambiental. Los riesgos naturales, como los deslizamientos, son un factor a tener en cuenta en la planificación y el desarrollo urbano del área.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Antecedentes de fenómenos amenazantes de ORIGEN NATURAL

El barrio Villatina se origina durante la década de 1940 y 1950, en un período de migraciones aceleradas en gran parte por la industrialización. Para Isaza y Barrera (2007), Villatina fue un asentamiento ilegal desde la venta de lotes por parte de urbanizadores piratas. Aquí llegaron personas que no podían acceder a otro tipo de predios, procedentes de diferentes lugares del departamento de Antioquia y del país, en búsqueda de mejores condiciones debido a la violencia que vivía Colombia a mediados del siglo XX.

Dentro de las historias relatadas por los habitantes, se rescatan dos hechos relevantes en la transformación que ha tenido Villatina. El primero sucede el 27 de septiembre de 1987 donde ocurre un deslizamiento de una de las laderas del Cerro Pan de Azúcar, en el sector entre la carrera 17 y 15 y la calle 56C. Esta tragedia generó un abominable desastre que dejó muertos, desaparecidos y damnificados [30 años del deslizamiento en Villatina, una tragedia que no se olvida, septiembre 2017, <https://www.eltiempo.co>]. Sin embargo, el municipio de Medellín en busca del mejoramiento de las condiciones de vida en Villatina, realiza diferentes obras como el taponamiento de la quebrada La loca, dándole paso a la construcción de la cancha. Entre otras obras se destaca, la conciliación de las vías de transporte, la dotación de infraestructura en salud, educación, recreación y servicios públicos

El segundo hecho ocurrió el 15 de noviembre de 1992 una masacre en la que murieron nueve jóvenes, siete de ellos menores de edad [Masacre de villatina, 2019, <https://rutadelconflicto.com>]. El Estado colombiano en 1998 reconoce públicamente su responsabilidad por los sucesos ocurridos, promoviendo un proceso de resarcimiento a las víctimas y sus familiares, así como la reparación colectiva y recuperación de la memoria histórica. El Estado construye el Centro de Salud y mejora la planta física, de en ese entonces la Escuela San Francisco de Asís. En julio del 2004 se instaura un monumento en el parque del periodista de la ciudad de Medellín, en honor a estos jóvenes muertos en el barrio de Villatina

Otro suceso de violencia que guardan las calles del sector fue el que sucedió el 29 de septiembre de 2012, en el cual asesinan a dos estudiantes de la institución: Brayan Sebastián Giraldo Muñoz y Yorindel Steven García Zapata quienes ayudaban en una actividad recreativa programada por la Secretaría de Gobierno y la Junta de Acción Comunal, con el fin de contribuir a la convivencia en la zona. Además, de estas muertes que conmovieron profundamente a la comunidad educativa, sus miembros viven permanentemente escenarios de violencia, en los que se hace necesario que el colegio como lugar de protección para muchos jóvenes, logre propiciar espacios para la convivencia, la reconciliación y la paz, no solamente en su interior, sino que contribuyan al mejoramiento y la transformación social.

Identificación de los fenómenos amenazantes de ORIGEN NATURAL y sus Causas

La Institución educativa San Francisco de Asís, está ubicada en la zona urbana del municipio de Medellín en un terreno relativamente seguro desde el punto de vista geográfico donde el riesgo de verse afectado por fenómenos naturales no es muy marcado,



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

sin embargo, está muy cerca al cerro Pan de Azúcar que puede igualmente ser un riesgo en caso de derrumbe. Además, es importante considerar las posibles afectaciones por sismos o huracanes.

Al ser un establecimiento educativo donde convergen tantos jóvenes, en un espacio cerrado con una infraestructura física no tan nueva se generan significativas situaciones de riesgo frente a posibles desastres especialmente de tipo antrópico.

Fecha de elaboración

Mayo de 2024

Febrero – Marzo 2025

Tabla 11. Caracterización de los eventos de amenaza y riesgo en torno y dentro de la institución educativa.

CARACTERIZACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS	
ORIGEN NATURAL y sus causas (listarlos)	
1. Tipo Atmosféricos: Vendavales y Descargas eléctricas	
2. Tipos Hidrológicos: Desbordamientos y Avenidas Torrenciales	
3. Tipo Geológicos: Sismos y Movimiento en masa	
ORIGEN NATURAL	
Describir antecedentes o eventos que podrían presentarse	
Describir que ha sucedido en el pasado	No ha sucedido, pero podría presentarse
1. Vendavales	1. Descargas eléctricas
2. Desbordamiento	2. Sismos
3. Avenidas Torrenciales	3.
4. Movimiento en masa	4.
ORIGEN SOCIO NATURAL y sus causas	
1. Inundaciones: desbordamiento de quebradas	
2. Movimiento en masa: construcciones y deslizamiento de tierras	
3. Incendios forestales: tipo antrópico y por descargar eléctricas.	
ORIGEN SOCIO NATURAL	
Describir antecedentes o eventos que podrían presentarse	
Describir que ha sucedido en el pasado	No ha sucedido pero podría presentarse
1. Inundaciones	1.
2. Movimiento en masa	2.
3. Incendios forestales	3.
ORIGEN ANTRÓPICO no intencional y sus causas	
1. Aglomeraciones por público: eventos masivos	



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

2. Incendios por mal manejo de desechos. Aglomeración y mala disposición de basuras.	
ORIGEN ANTRÓPICO no intencional	
Describir antecedentes o eventos que podrían presentarse	
Describir que ha sucedido en el pasado	No ha sucedido pero podría presentarse
1. Incendios por mal manejo de desechos	1. Aglomeraciones por público
2.	2.
Identificación ORIGEN TECNOLÓGICO y sus causas	
1. Eléctricos: Cortos Circuitos por manipulación o deficiente construcción.	
2. Mecánicos: Mal estado de las vías que pueden generar volcamientos y colapsos en las vías principales.	
3. Térmicos: Incendios y explosiones debido a manipulación de fuentes de gas y quema del bosque para construcción de viviendas	
ORIGEN TECNOLÓGICO	
Describir antecedentes o eventos que podrían presentarse	
Describir que ha sucedido en el pasado	No ha sucedido pero podría presentarse
1. Cortos circuitos	1. Volcamientos
2. Colapsos	2. Explosiones
3. Incendios	3.
Identificación de ORIGEN PSICOSOCIAL y sus causas (conflicto armado, violencia intrafamiliar, micro-tráfico y conexos)	
1. Violencia sexual e intrafamiliar	
2. Bandas y combos	
3. Actores armados	
4. Robo	
5. Secuestro	
6. Consumo de sustancias psicoactivas	
ORIGEN PSICOSOCIAL	
Describir antecedentes o eventos que podrían presentarse	
Describir que ha sucedido en el pasado	No ha sucedido pero podría presentarse
1. Muerte de algunos estudiantes por bandas o combos	1. Amenaza a docentes o directivos docentes por combos o estudiantes
2. Consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas	
3. Maltrato de cuidadores hacía los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	
4. Alteraciones psicológicas y de reactividad ante diversas situaciones	



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

5. Sucesos de tipo sexual y violento en contra de niños, niñas, adolescentes y jóvenes o sus familias.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

VALORACIÓN DE LAS AMENAZAS *Tabla 12.*

CALIFICACIÓN AMENAZA						
Fenómeno	Origen del fenómeno	Frecuencia	Intensidad	Cobertura	Grado de amenaza	Referencia
Hundimiento	Natural	3	3	3	9	Alta
Sismos	Natural	2	2	2	6	Media
Eventos con animales	Natural	2	2	2	6	Media
Tormenta eléctrica	Natural	1	1	1	3	Baja
Avenida Torrencial	Natural	1	1	1	3	Baja
Temperaturas externas	Natural	1	1	1	3	Baja
Huracanes	Natural	1	1	1	3	Baja
Deslizamiento	Natural	1	1	1	3	Baja
Brotes epidémicos	Natural	1	1	1	3	Baja
Contaminación Ambiental	Socio-Natural	3	3	3	9	Alta
Incendio forestal	Socio-Natural	1			1	Baja
Deforestación	Socio-Natural	1	1	1	3	Baja
Colapso estructural	Tecnológico	2	2	2	6	Media
Fuga de materiales peligrosos	Tecnológico	1	1	1	3	Baja



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Intoxicación	Tecnológico	1	1	1	3	Baja
Accidente de tránsito	Tecnológico	4	4	4	12	Alta
Incendios	Tecnológico	1	1	1	3	Baja
Narcomenudeo	Antrópico	3	3	3	9	Alta
Violencia sexual contraniños, niñas y adolescentes	Antrópico	3	3	3	9	Alta
Bandas o combos	Antrópico	3	3	3	9	Alta
Actores armados cercanos	Antrópico	2	2	2	6	Media
Robo	Antrópico	1	1	1	3	Baja
Secuestro	Antrópico	1	1	1	3	Baja
Tránsito	Antrópico	1	1	1	3	Baja

ANÁLISIS DE RESULTADOS AMENAZAS

Los siguientes aspectos dieron como de riesgo alto en la Institución, hundimiento, riesgo de colapso, contaminación ambiental, Narcomenudeo y Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Estas situaciones están siendo actualmente atendidas por el personal correspondiente, con respecto al tema de narcomenudeo se está realizando procesos de socialización en la institución educativa para evitar contacto con vendedores de psicoactivas, se aumentaron las zonas de acompañamiento y vigilancia en los espacios institucionales, se realiza con el comité de convivencia análisis exhaustivo de casos de consumo se remiten a entorno protector y se realiza el debido acompañamiento y derivación.

El proyecto PRAE viene interviniendo la situación de puntos de contaminación institucional y proyectos de reciclaje. Desde la gestión del Riesgo, directivas, secretaria de educación, DAGRED, se espera realizar seguimiento a grietas, hundimientos y riesgo de colapso.

VALORACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES *Tabla 13*

VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Fenómeno amenazante/Variabl e de vulnerabilidad	Situación de pobreza y seguridad alimentari a	Nivel de ingresos	Acceso a los servicios públicos	Acceso al mercado laboral	TOTAL
Familia de estudiantes cuentan con vivienda en condiciones adecuada para la cantidad y el tipo de población que la habita	3	3	3	3	3
Familia de estudiantes cuentan con ingresos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas	3	3	3	3	3
La población cuenta con seguridad alimentaria adecuada.	3	3	3	3	3
Existencia de dotación personal para personal de brigada y de comité escolar de gestión del riesgo.	3	3	3	3	3
Existencia de presupuestos específicos para la emergencia	3	3	3	3	3
Rubros para acciones de gestión de riesgo acordadas al nivel de riesgo de la IE	3	3	3	3	3
Familias de estudiantes que cuentan con acceso efectivo al sistema de salud	2	2	2	2	2
Familias de estudiantes cuentan con acceso fácil y ágil al mercado	2	2	2	2	2



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

laboral					
Familias de estudiantes cuentan con acceso a servicios públicos básicos.	2	2	2	2	2
Se cuenta con algún seguro para proteger funcionarios	2	2	2	2	2
Existencia de mecanismos para gestionar recursos para prevención de riesgos por fuera del presupuesto escolar.	2	2	2	2	2
Aseguramiento de equipos y bienes en general.	1	1	1	1	1
Aseguramiento de edificación en caso de terremoto, incendio, atentado terrorista, entre otros.	1	1	1	1	1

VULNERABILIDAD AMBIENTAL <i>Tabla 14</i>					
Fenómeno amenazante/Variable de vulnerabilidad	Condiciones atmosféricas	Composición y calidad del aire	Composición y calidad del agua	Condiciones de los recursos ambientales	TOTAL
IE ubicada a más de 50mts de líneas de alta tensión, canales o pozos abiertos, vías férreas o vehículos de alto tráfico.	4	4	4	4	4
Acceso adecuado para personas con discapacidad.	1	1	1	1	1
Ubicación de IE de primaria y secundaria a un radio menor de 1km de resistencia de estudiantes.	2	2	2	2	2



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Estabilidad del suelo y cobertura vegetal.	2	2	2	2	2
Estado de hidrantes públicos y/o privados	2	2	2	2	2
Suministro de energía.	2	2	2	2	2
Tipo de construcción sismo resistente	2	2	2	2	2
Estado de los techos.	3	3	3	3	3
Puertas con una amplitud mínima de 0.80 mts	1	1	1	1	1
La IE cuenta con ambientes F (Teatros, aulas múltiples con un área de 1.4 , mts por estudiante)	1	1	1	1	1
Área de circulación y corredores con buena accesibilidad, libres aúnsi hay procesos de exposiciones artísticas en la IE	1	1	1	1	1
Ambientes tipo E (corredores y espacios de circulación utilizados para evacuación)	1	1	1	1	1
Ambientes tipo D (Canchas deportivas con superficie plana, continua y sin obstrucción)	1	1	1	1	1
Ambiente tipo C (laboratorios, aulas de tecnología, aulas artísticas, cumple con espacios de 2.40 mts por estudiante.	1	1	1	1	1
Ambientes tipo A (grupos máximo de 50 estudiantes con espacios de 1.80 mts por estudiante)	1	1	1	1	1
Estudiantes de preescolar ubicados en el primer nivel.	3	3	3	3	3
Ubicación de la IE en zonas de bajo riesgo deamenazas naturales o humanas.	1	1	1	1	1



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Servicios de comunicación	1	1	1	1	1
Servicios de gas natural	3	3	3	3	3
Servicio de recolección de basuras.	3	3	3	3	3
Suministro de agua.	3	3	3	3	3
Estado de escaleras y accesos.	3	3	3	3	3
Estado del material con el que está construida la planta física	3	3	3	3	3
Estado de los muros estructurales	1	1	1	1	1
Estado de las columnas de la institución educativa.	3	3	3	3	3
Estado tanque de reserva de agua.	1	1	1	1	1

VULNERABILIDAD INSTITUCIONAL. Tabla 15

Fenómeno amenazante/Variabl e de vulnerabilidad	Política municipal en GERD	Apoyo externo en la GERD	Vinculación de la comunidad educativa en los procesos de la GERD	Grado de implementación del PEGRD	TOTAL
Se cuenta con planta eléctrica de emergencia	1	1	1	1	1
Se cuenta con iluminación de emergencia.	1	1	1	1	1
Se cuenta con iluminación adecuada	3	3	3	3	3
Se cuenta con sistemas automáticos de detección de incendios.	1	1	1	1	1
Existencia de sistemas de alarma adecuadas para población con discapacidad auditiva y visual.	1	1	1	1	1



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Se cuenta con un programa en prevención y control de emergencia	2	2	2	2	2
El personal de la brigada ha recibido entrenamiento y capacitación en prevención y control de emergencia.	2	2	2	2	2
Los miembros del comité de emergencias encuentran capacitado en temas de gestión del riesgo.	2	2	2	2	2
Existencia de protocolos para atender accidentes.	1	1	1	1	1
Se cuenta con un buen sistema de vigilancia física.	1	1	1	1	1
Se cuenta con cinta de acordonamiento obalizamiento.	1	1	1	1	1
Se cuenta con extintores.	1	1	1	1	1
Se cuenta con botiquines	1	1	1	1	1
Se cuenta con camillas rígidas, maderas o plegables.	1	1	1	1	1
Existencia de instrumentos o formatos para realizar inspecciones a las áreas para identificar condiciones inseguras que puedan generar emergencias.	1	1	1	1	1
Existencia de brigada de emergencia.	1	1	1	1	1



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Los docentes, funcionarios y estudiantes han adquirido responsabilidades específicas en caso de emergencia.	1	1	1	1	1
Está conformado el comité de gestión del riesgo y tiene funciones asignadas.	1	1	1	1	1
Se cuentan con espacios físicos para la atención de primeros auxilios.	1	1	1	1	1
Existencia de alarma para evacuación en caso de emergencia.	1	1	1	1	1
Existencia de señalización adecuada para caso de emergencia.	1	1	1	1	1
Existencia de punto de encuentro para casos de emergencia	1	1	1	1	1
Realización de simulacros de evacuación en el último año	1	1	1	1	1

VULNERABILIDAD TOTAL. Tabla 16

FENÓMENO AMENAZANTE /FACTOR DE VULNERABILIDAD	VULNERABILIDAD FÍSICA	VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA	VULNERABILIDAD AMBIENTAL	VULNERABILIDAD INSTITUCIONAL	TOTAL	REFERENCIA
Inundación	1	1	1	1	1	Baja
Incendios	2	2	2	2	2	Media
Descarga eléctrica	2	2	2	2	2	Media
Vendaval	2	2	2	2	2	Media
Biológicos	2	2	2	2	2	Media



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Avenidas torrenciales	4	4	4	4	4	Alta
Desbordamiento	2	2	2	2	2	Media
Epidemias	1	1	1	1	1	Baja

ANÁLISIS DE RESULTADOS AMENAZAS. *Tabla 17.*

AMENAZA				VULNERABILIDAD						NIVEL DE RIESGO
Origen	Fenómeno amenazante	Grado amenaza	Referencia	Física	Socio-económica	Ambiental	Institucional	Grado de Vulnerabilidad	Referencia	
Natural	Hundimiento	9	Alta	1	1	1	1	1	Baja	
Natural	Inundaciones	6	Media	2	2	2	2	2	Media	
Natural	Sismos	6	Media	2	2	2	2	2	Media	
Natural	Eventos con animales	6	Media	2	2	2	2	2	Media	
Natural	Tormenta eléctrica	3	Baja	2	2	2	2	2	Media	
Natural	Avenida Torrencial	3	Baja	2	2	2	2	2	Media	
Natural	Temperaturas externas	3	Baja	2	2	2	2	2	Media	
Natural	Huracanes	3	Baja	1	1	1	1	1	Baja	
Natural	Deslizamiento	3	Baja	0	0	0	0	0		
Natural	Brotos epidémicos	3	Baja	0	0	0	0	0		
Socio-Natural	Contaminación Ambiental	9	Alta	0	0	0	0	0		
Socio-Natural	Incendio forestal	1	Baja	0	0	0	0	0		

ANÁLISIS DE RIESGO



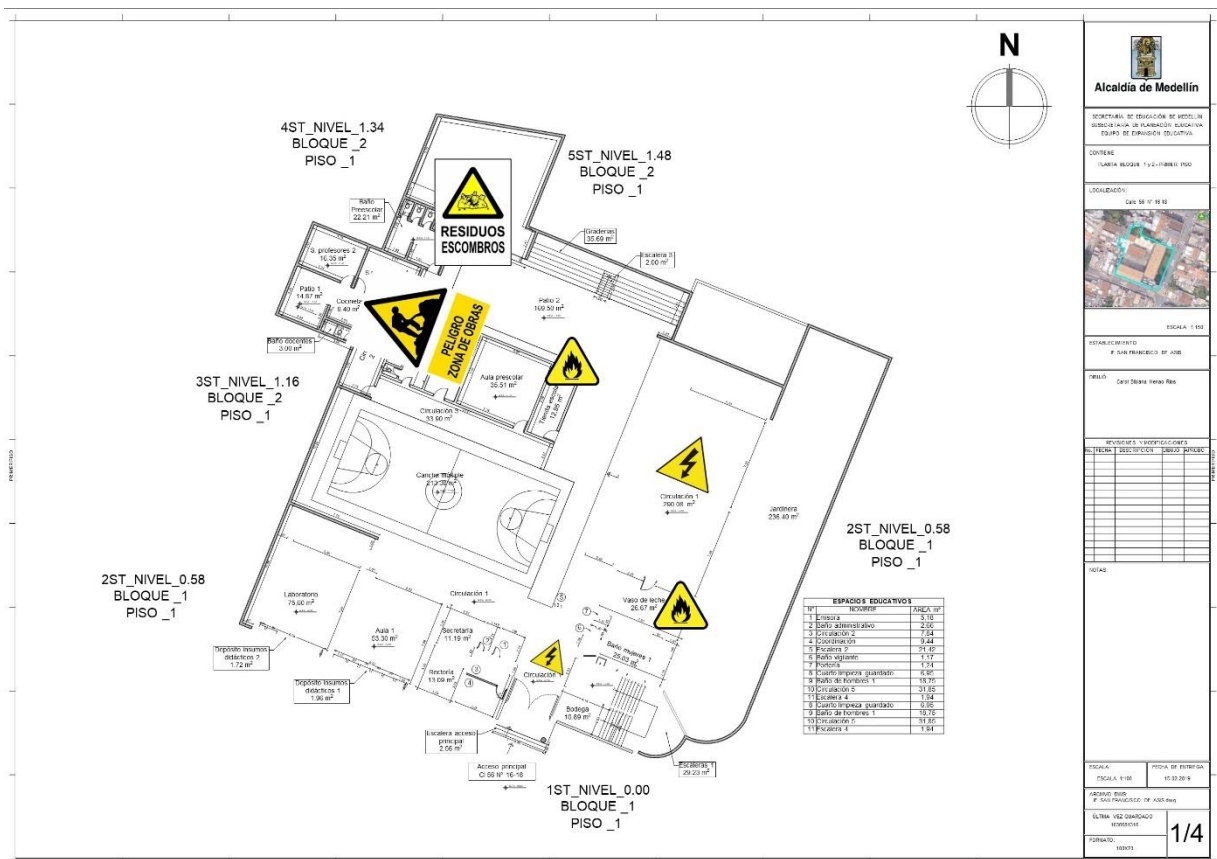
Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Como factores de riesgo alto encontramos que no contamos con planta eléctrica, iluminación eléctrica adecuada (se están haciendo las debidas intervenciones en cada espacio y salón de clase, aún falta) no contamos con detección de incendios, alarmas adecuadas para personas con discapacidad auditiva y visual. No se ha realizado protocolo para afrontamiento pandillismo, y falta mayor formación a la comunidad educativa (estudiantes y padres de familia) en capacitación de gestión del riesgo y actividades que los involucren en actividades dentro de la IE

8.2. PLANO ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LOS PROCESOS DE RIESGO Y SEÑALIZACIÓN (INCENDIO, INUNDACIÓN, ELÉCTRICO, ETC). *Imagen 4.*

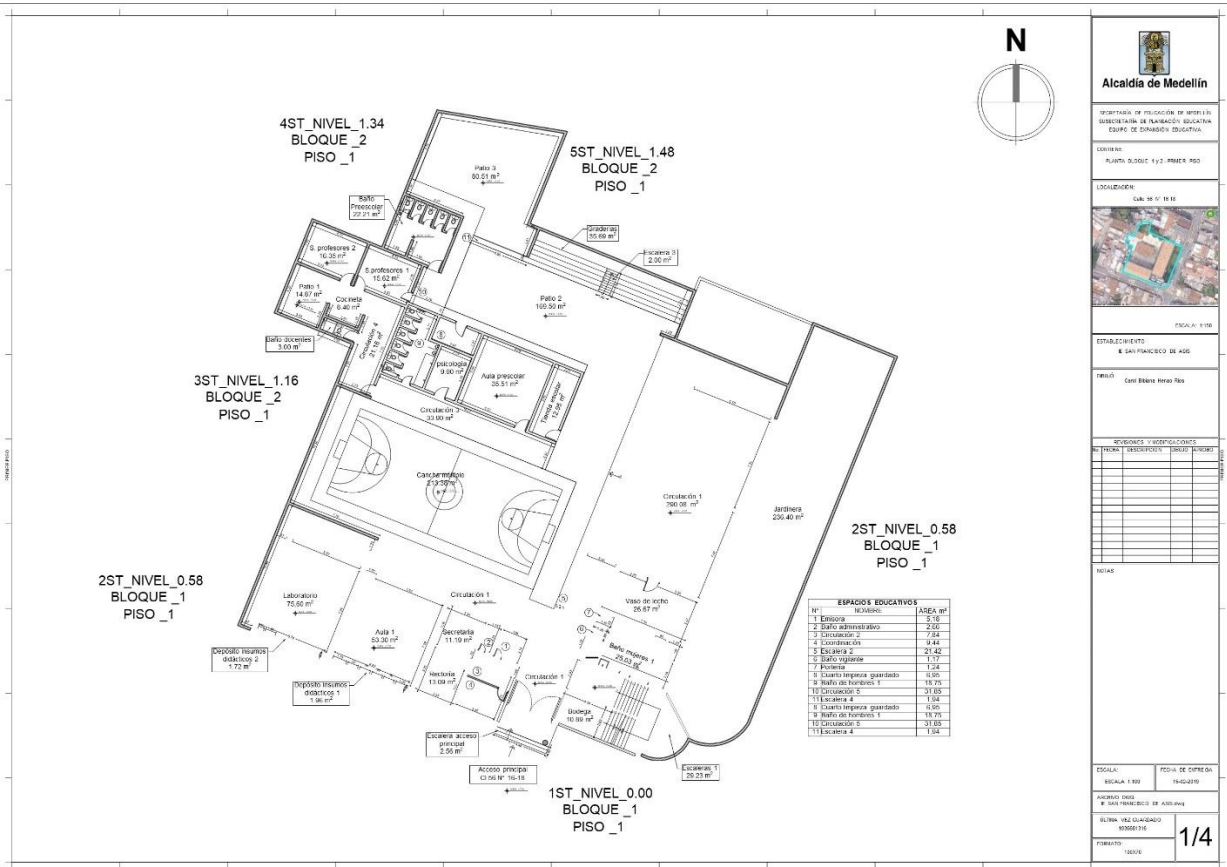
Piso 1:





Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

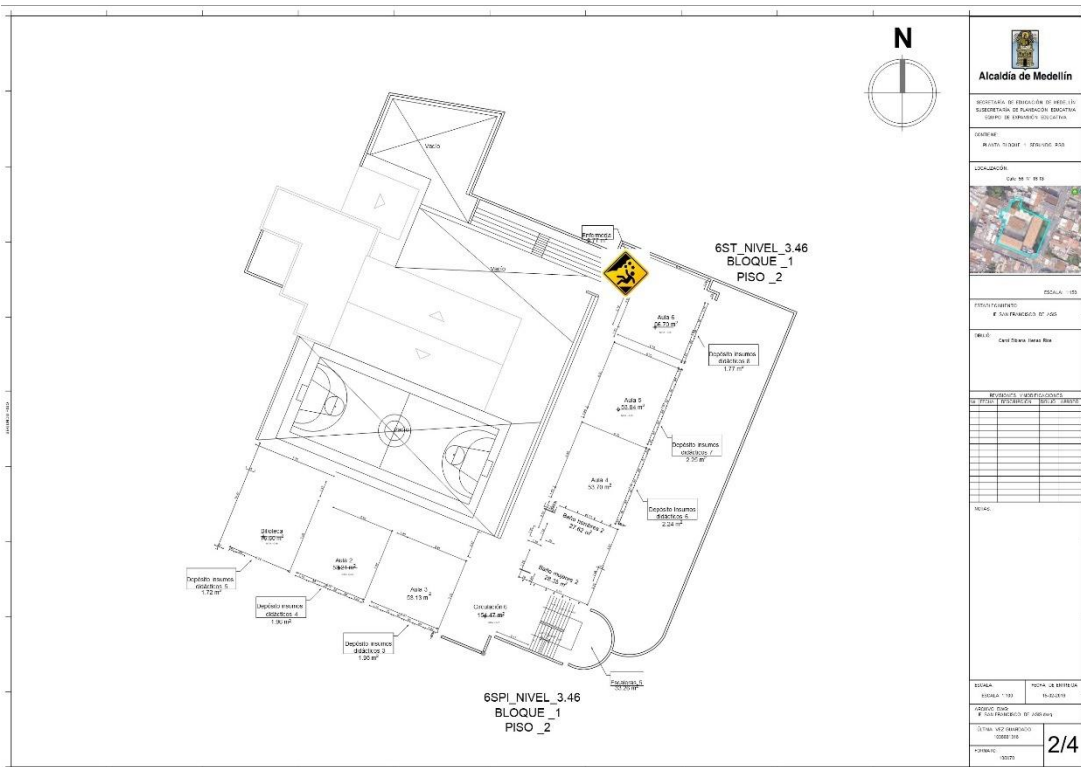
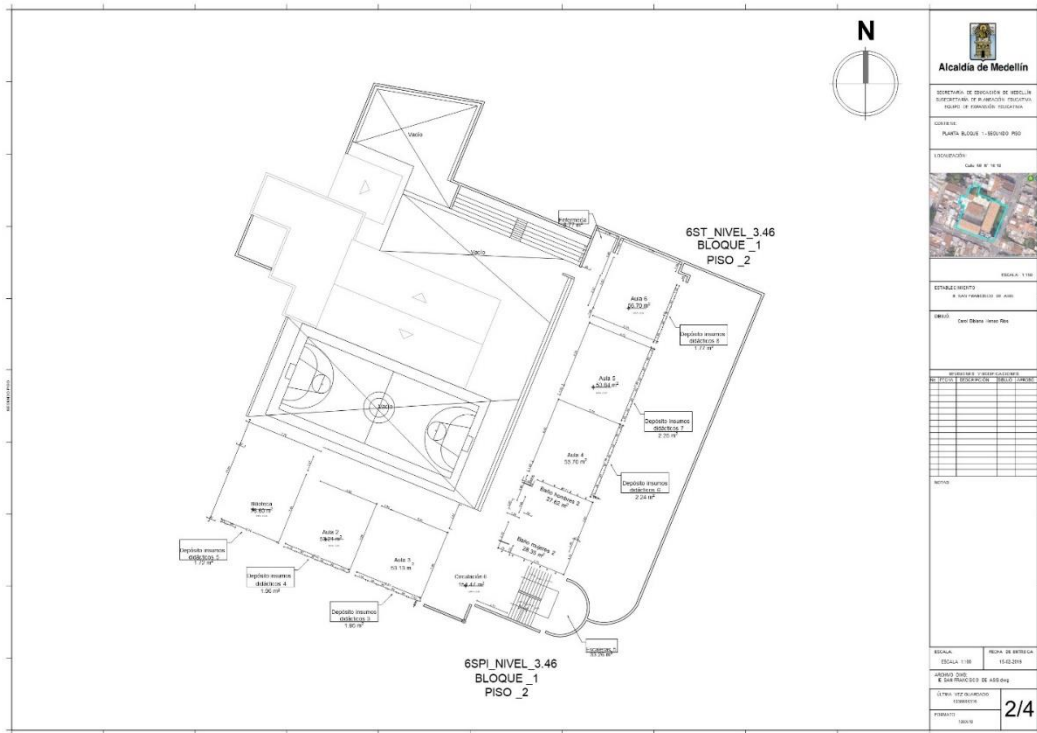




Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Piso 2





Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Indicaciones de señalización de riesgo en la institución:



Fecha de elaboración: Mayo de 2024

CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE CONSTRUIDO DE LA ESCUELA Y SUS ALREDEDORES (CR – 3)

Descripción de las condiciones de la infraestructura pública y privada y servicios públicos externos a la escuela:

La planta física de la escuela, se encuentra en constante reformas y mejoras, teniendo en cuenta las necesidades de la misma, en el momento requiere atención en algunas goteras y tuberías que ya se están gestionando por parte de la rectoría.

Los alrededores requieren de señalización vehicular y peatonal, a sus alrededores la comunidad cuenta con los servicios públicos necesarios, también es evidente el comercio informal de personas de la misma comunidad.

La institución cuenta con la disponibilidad de acceso a servicios públicos como acueducto y alcantarillado, líneas telefónicas e internet, recolección de residuos sólidos, gas natural, energía eléctrica, transporte; y servicios sociales como salud, recreación y esparcimiento. Ubicación y calidad de elementos estructurales tales como tanques de almacenamiento de agua, corredores, escaleras, barandas, salidas de emergencia, muros de cerramientos, cubiertas, puertas, ventanas, zonas de evacuación, puntos de encuentro.

Se realiza además mantenimiento de la planta física en sus conexiones eléctricas, tuberías, canales, desagües, muros y escaleras. Se está a la espera de la realización de adecuaciones físicas para mejorar el laboratorio, los baños de preescolar y crear otro salón de transición.

Descripción de la vulnerabilidad física de la infraestructura externa a la escuela:



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Sectores que presentan inundaciones muy esporádicas, construcciones con materiales de buena calidad, en regular y buen estado de conservación, población con un nivel de ingreso económico medio, cultura de prevención, con cobertura parcial de servicios básicos, con facilidades de acceso para atención de emergencia. Población organizada, con participación de la mayoría, medianamente relacionados e integración parcial entre las instituciones y organizaciones existentes.

Descripción de la vulnerabilidad física de la escuela:

Estructura entre 6 y 20 años

Estructura de madera, concreto, adobe, bloque o acero, sin adecuada técnica constructiva y con un estado de deterioro moderado.

Se cumple medianamente con las leyes.

Zonas con indicios de inestabilidad y con poca cobertura vegetal.

Medianamente cerca.

Descripción de las condiciones de la infraestructura y mobiliario dentro de la escuela y servicios públicos:

El mobiliario es de buen material, cumple medianamente con las normas, con deterioro moderado.

Fecha de elaboración: Mayo de 2024



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

9. CAPÍTULO III: INTERVENCIÓN DEL RIESGO

La intervención del riesgo en las instituciones educativas públicas en Colombia se encuentra regulada por una serie de normativas globales, nacionales y regionales que buscan garantizar la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo, frente a eventos naturales, sociales y tecnológicos. Este proceso se enmarca dentro del Plan de Gestión del Riesgo (PGR) que debe ser implementado por cada institución educativa pública.

9.1. Normativa Global y Nacional sobre Gestión del Riesgo

9.1.1. Normativa Global: La gestión del riesgo a nivel global se refiere a las prácticas y principios establecidos en documentos como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU (Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS), que promueven la reducción del riesgo y la construcción de resiliencia ante desastres. El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030) es otro referente clave, estableciendo la necesidad de crear estrategias locales y nacionales que garanticen la protección ante desastres, involucrando a todos los sectores, incluidos los educativos.

9.1.2. Normativa Nacional: En Colombia, la Ley 1523 de 2012 es la principal normativa sobre la gestión del riesgo de desastres. Esta ley establece los principios, mecanismos y responsabilidades para la gestión del riesgo en el país, abordando desde la prevención hasta la respuesta frente a emergencias. Dentro de esta ley se establece que todas las instituciones deben tener planes de gestión del riesgo, los cuales deben incluir la participación activa de los miembros de la comunidad educativa.

- Decreto 1077 de 2015, que establece las condiciones de infraestructura educativa y las normas para su seguridad.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que en su Artículo 26 menciona la responsabilidad de las instituciones educativas de velar por el bienestar y la seguridad de sus estudiantes.
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (2011), que establece directrices sobre cómo las instituciones educativas deben actuar ante cualquier tipo de riesgo.

9.1.3. Normativa Regional:

A nivel regional, las gobernaciones y alcaldías tienen la responsabilidad de aplicar las políticas nacionales en sus respectivos territorios. Cada departamento y



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

municipio tiene su propio Plan de Gestión del Riesgo, que debe ser alineado con las normativas nacionales, y las instituciones educativas deben seguir las directrices de estas autoridades locales.

9.2. El Plan de Gestión del Riesgo en las Instituciones Educativas Públicas

El Plan de Gestión del Riesgo (PGR) en las instituciones educativas públicas tiene como objetivo identificar, evaluar, prevenir, mitigar y responder ante situaciones de riesgo. Su implementación debe ser de carácter obligatorio para todas las instituciones educativas públicas, tanto en las áreas rurales como urbanas.

9.3. Objetivos del PGR en Instituciones Educativas:

- Identificación de riesgos: Detectar los peligros más probables para la institución, como terremotos, deslizamientos, inundaciones, incendios, entre otros.
- Prevención y mitigación: Establecer medidas para reducir los impactos negativos de los desastres, como la adecuación de infraestructura, señalización, y la educación a la comunidad.
- Preparación: Definir planes y procedimientos para actuar de forma rápida y eficiente en caso de emergencia.
- Respuesta y recuperación: Tener un protocolo claro para gestionar la emergencia y facilitar la pronta recuperación de la normalidad.

9.4. Participación de las Instituciones y Actores Clave en la Gestión del Riesgo

El PGR en las instituciones educativas debe involucrar a varias entidades y actores clave que actúan de manera coordinada. A continuación se detallan los actores y cómo deben intervenir según la normativa:

9.4.1. Ministerio de Educación Nacional (MEN):

- El MEN es responsable de definir las políticas y directrices para la gestión del riesgo en las instituciones educativas.
- Proporciona orientaciones técnicas y capacitación sobre la gestión del riesgo a los directivos docentes.
- En colaboración con otras entidades, asegura que las escuelas tengan los recursos necesarios para implementar sus PGR.

9.4.2. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGRD):

El SNGRD, compuesto por varias entidades del orden nacional, es el encargado de coordinar y regular los esfuerzos de gestión del riesgo en el país.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- El Departamento Administrativo de la Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR) tiene una participación fundamental en la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades de gestión del riesgo en los territorios.
- El SNGRD debe coordinar con las autoridades locales (municipales y departamentales) para asegurar que las políticas de gestión del riesgo se implementen también en las instituciones educativas.
- Gobernaciones y Alcaldías:

A nivel regional y local, las gobernaciones y alcaldías son responsables de adaptar las políticas nacionales a las realidades locales. Deben coordinar con las Secretarías de Educación para asegurar que las instituciones educativas cumplan con los planes de gestión del riesgo.

Además, estas entidades deben colaborar con las oficinas de gestión del riesgo municipales o departamentales, quienes brindan asistencia técnica y formación continua a las instituciones educativas.

- Instituciones Educativas (Directivos, Docentes y Comunidad):

Las instituciones educativas deben crear sus propios planes de gestión del riesgo, con la participación activa de toda la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos).

El directivo docente es el responsable de la implementación del PGR dentro de la institución y debe asegurar que todo el personal esté capacitado para enfrentar situaciones de riesgo.

Los docentes deben incluir en el currículo escolar temas de prevención y gestión del riesgo, sensibilizando a los estudiantes sobre la importancia de la seguridad y la autoprotección.

Los estudiantes deben estar informados sobre los procedimientos de evacuación, las rutas de escape y cómo reaccionar en caso de emergencia.

Los padres de familia tienen un papel importante en la cooperación con la escuela, participando en las simulacros y en la educación sobre la gestión del riesgo.

- Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y Policía:

Estas entidades son clave en la respuesta y atención en situaciones de emergencia.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Colaboran en la capacitación de las instituciones educativas y en la realización de simulacros. En caso de desastre, son las primeras en brindar ayuda en la respuesta a la emergencia.

- Organismos Internacionales:

En situaciones excepcionales o de alto impacto, organismos internacionales como la Cruz Roja Internacional o UNICEF pueden colaborar en el fortalecimiento de los planes de gestión del riesgo, especialmente en zonas de alto riesgo o donde los recursos son limitados.

9.5. Procedimientos y Actividades de la Intervención del Riesgo en el PGR:

- Diagnóstico de Riesgos:

- Identificación de los riesgos más probables (sísmicos, hidrológicos, meteorológicos, etc.).
- Evaluación de la infraestructura escolar para identificar vulnerabilidades (como la resistencia de los edificios a terremotos).
- Estrategias de Mitigación:
 - Fortalecimiento de las estructuras de las instalaciones educativas.
 - Diseño y adecuación de espacios seguros y rutas de evacuación.
 - Planes de Emergencia y Contingencia:
 - Creación de protocolos de actuación en caso de emergencia.
 - Capacitación periódica del personal docente y administrativo en primeros auxilios y gestión de emergencias.
- Simulacros:
 - Realización de simulacros regulares de evacuación y de respuesta a diferentes tipos de riesgos.
 - Evaluación de la efectividad de los planes de emergencia a través de estos ejercicios.
- Plan de Recuperación:
 - Establecimiento de protocolos para la pronta recuperación de las actividades académicas y la infraestructura educativa en caso de que ocurra un desastre.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

10. CAPITULO IV: PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

10.1. 2024

Se realizaron diversas actividades dentro del plan de gestión del riesgo para atender cualquier evento al igual que prevenirlo, teniendo en cuenta toda la comunidad educativa. Los cuales se pueden enlistar así:

- Elaboración y apropiación de la resolución rectora sobre los procesos involucrados en el plan de gestión del riesgo
- Conformación y estructuración de las brigadas pertenecientes al plan de gestión del riesgo.
- Comunicación a los docentes sobre sus responsabilidades ante el plan de gestión de riesgo
- Capacitaciones para elaborar el Plan de gestión del Riesgo escolar.
- Planteamiento del Plan de gestión de riesgo escolar bajo la normativa estandarizada nacional, departamental y municipal.
- Capacitaciones para las diferentes brigadas respondientes ante cualquier evento
- Relacionar el Plan de gestión del riesgo con otros proyectos institucionales
- Organización de procesos, materiales, inventarios, capacitaciones y demás actividades para estar actualizados en cuanto a la reacción ante eventos potencialmente peligrosos para la comunidad.
- Involucrar a directivas, docentes y administrativos en la formulación del plan de gestión del riesgo.
- Identificación de planos, zonas, amenazas riesgos, eventos, señalizaciones y procesos de respuesta ante cualquier dinámica que pueda comprometer a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Extensión de capacitaciones a la comunidad educativa para dar respuesta ante un evento amenazante o de riesgo.
- Realización de simulacros para la educación de la población educativa ante las respuestas preventivas ante cualquier evento de riesgo o amenazante dentro y fuera de la institución.
- Actualización del plan de gestión de riesgo escolar.

Dichos eventos se formularon de la siguiente forma:

Tabla 18 Cronograma de actividades planteadas para el Plan de Gestión del Riesgo en la Institución Educativa

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA	
			SI	NO



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Enero	Elaboración de la resolución rectoral	Rector – Efraín Ochoa	X	
Enero – Noviembre	Formulación del Plan de gestión del riesgo	Pilar Rojas Rodríguez	X	
Febrero	Conformación y estructuración de las brigadas	Directivos y docentes de la institución	X	
Febrero 20	Comunicaciones a los docentes sobre sus responsabilidades y acción dentro del Plan de gestión del riesgo.	Rector: Efraín Ochoa Pilar Rojas Rodríguez		
Junio a Noviembre	Capacitaciones para plantear el Plan de gestión escolar	Secretaria de Educación – Planes de gestión del riesgo.	X	
Junio 05	Capacitaciones de Brigadas de primeros auxilios - Bomberos	Bomberos ciudad de Medellín	X	
Julio 18	Encaminar los proyectos institucionales para relacionarlos con el Plan de Gestión del Riesgo	Directivos y docentes		X
Agosto 16	Capacitación a directivos y docentes sobre planes de evacuación	Pilar Rojas Rodríguez	X	
Septiembre 2	Capacitación primeros auxilios psicológicos	Secretaria de Educación – Planes de gestión del riesgo.		X



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Septiembre 16	Entrega de tareas pendientes para organizar material y capacitaciones a las brigadas.	Rector: Efraín Ochoa y líderes de las brigadas	X	
Septiembre 26	Simulacro de evacuación – IE	Pilar Rojas Rodríguez – Sara Medina - Líderes de brigadas	X	
Octubre 01	Capacitación a directivos y docentes sobre planes de evacuación – Simulacro nacional de evacuación	Pilar Rojas Rodríguez - Sara Medina	X	
Octubre 02	Simulacro nacional de evacuación – IE	Pilar Rojas Rodríguez – Líderes de Brigadas Gestión del riesgo departamental - DGRAN	X	
Octubre 03	Cuestionarios de percepción de los procesos de evacuación. Dirigido a estudiantes, docentes y directivos	Pilar Rojas Rodríguez – comunidad educativa		
Octubre 25	Capacitaciones de Brigadas contraincendios – Bomberos	Secretaria de Educación – Planes de gestión del riesgo.	X	
Noviembre 08	Entrega del trabajo escrito del Plan de gestión de Riesgo escolar.	Pilar Rojas Rodríguez	X	



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1


Noviembre 25	Socialización de los resultados y progresos de las capacitaciones, simulacros y eventos pendientes para gestión del riesgo institucional	Pilar Rojas Rodríguez – Sara Medina		X
Diciembre 06	Consulta sobre nuevas capacitaciones a las brigadas de la IE	Pilar Rojas Rodríguez		X


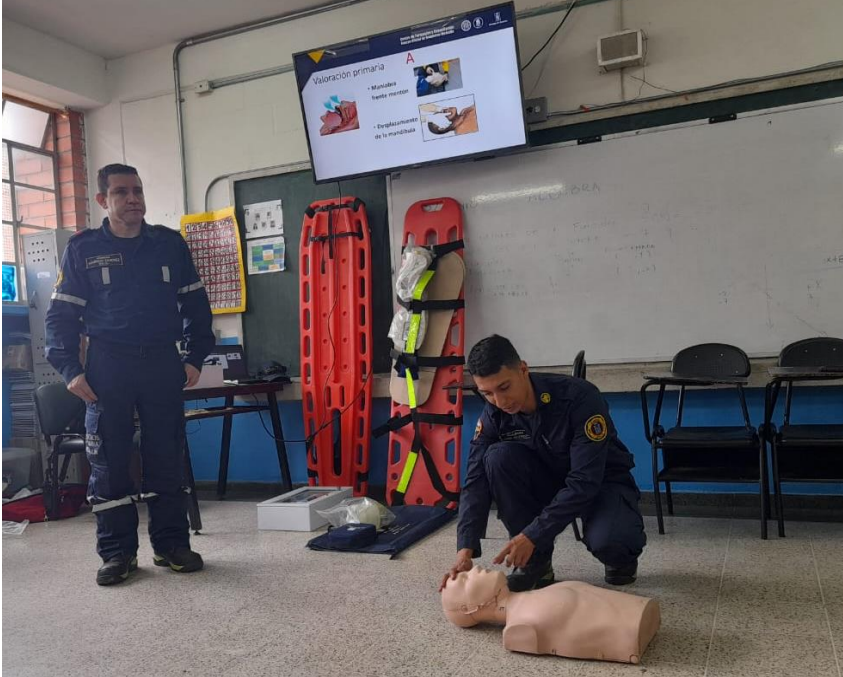


Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

10.2. EVIDENCIAS



ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Formulación del Plan de gestión del riesgo	https://drive.google.com/file/d/1ZC06fFoh7_RMh5jk5nz343q99imyg3ff/view?usp=drive link
Capacitaciones para plantear el Plan de gestión escolar	

	 <p>Gestión del riesgo</p> <p>Predictivo Disminuir la energía Eliminar la fuente</p> <p>Proactivo Instalar dispositivos de advertencia Instalar barreras físicas</p> <p>Reactivo Uso de equipo de protección</p> <p>Fuente</p> <p>Proporcionar supervisión</p> <p>Minimizar oportunidades de error Proporcionar formación / entrenamiento</p>
<p>Capacitaciones de Brigadas de primeros auxilios - Bomberos</p>	



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	
Capacitación a directivos y docentes sobre planes de evacuación	
Entrega de tareas pendientes para	https://docs.google.com/document/d/1RN5yCwuTQev1iP-TDqMT6eJaEvhn7OBY/edit?usp=sharing&oid=109911512237944012461&rtpof=true&sd=true

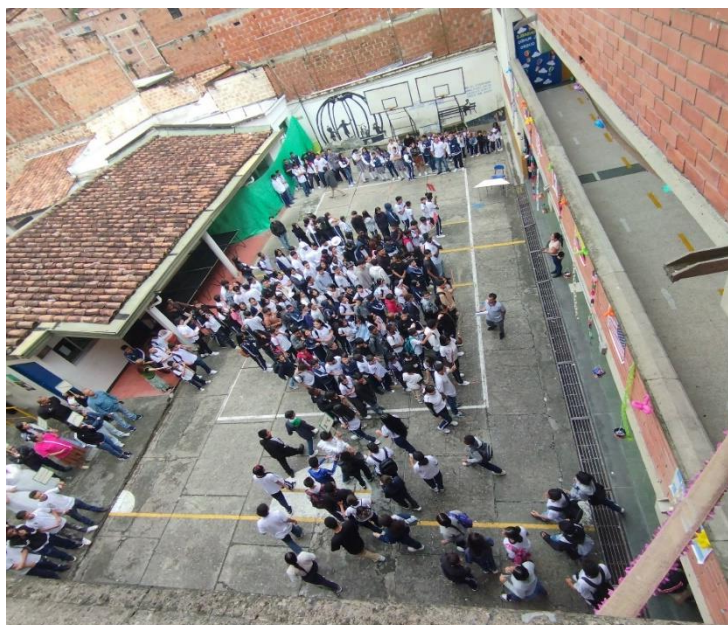


Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

organizar material y capacitaciones a las brigadas.

Simulacro de evacuación – IE





Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Capacitación a directivos y docentes sobre planes de evacuación – Simulacro nacional de evacuación



Simulacro nacional de evacuación – IE





Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1




Certificado de participación del simulacro nacional de evacuación



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	https://drive.google.com/file/d/16JeDS_fXcxPH5t7BAfxYZqp7rINSTpKn/view
Questionarios de percepción de los procesos de evacuación. Dirigido a estudiantes, docentes y directivos	Questionario docente: https://forms.gle/ozi8WbQc87ucx61e7 Questionario directivo: https://forms.gle/KRvry7oqQFD2nL9E9 Questionario estudiantil: https://forms.gle/ATPM6pkfThnSzEKR6
Capacitaciones de Brigadas contraincendios – Bomberos	



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Entrega del trabajo escrito del Plan de gestión de Riesgo escolar.	https://drive.google.com/file/d/1MJpvps_-f91-SQUCHkwZ4gBvsum8qqsO/view?usp=drive_link

10.3. 2025

a. Resolución rectoral

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07

(29 de enero del año 2025)

Por medio de la cual se establece la conformación de brigadas y funcionamiento del plan de gestión del riesgo escolar en la Institución Educativa San Francisco de Asís del del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año lectivo 2025



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

El Rector de la institución San Francisco de Asís, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el decreto compilatorio 1075 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que la misión institucional propicia la formación integral de sus estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, afectivas, comunicativas, éticas y estéticas para aprender a ser, a conocer, a hacer y convivir dentro y fuera de su contexto
2. Qué la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 10 de diciembre de 1948). El propósito de los Derechos Humanos, es vigilar y actuar, para proteger a todo ser humano que esté en peligro y la Institución Educativa debe contribuir a la protección de la vida de sus estudiantes al interior de los establecimientos, por medio de un Plan de Gestión del Riesgo
3. Que el “Marco de Sendai” para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030 se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015 y en su Cuarta meta se propone Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030”
4. Que la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 44 y 45 establece la educación derecho fundamental de los niños y adolescentes
5. Que Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y orienta Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

6. Que la Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Artículo 7. Protección integral. Artículo 41. Obligaciones del estado: 27. Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia

7. Que la Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la Ley General de Educación Artículo 5. Fines de la educación. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación

8. Que el Decreto Nacional 1860 de 1994, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales Artículo 36. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos

9. Que la Resolución Nacional 7550 de 1994, Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres; Artículo 1. Impulsar a través de las secretarías de educación a nivel departamental y municipal, acciones para incorporar la prevención y atención de desastres dentro del proyecto educativo institucional. Artículo 3. Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres

10. Que la Directiva Ministerial N°13 de 1992 orienta las Responsabilidades del sistema educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Incorporar la prevención de desastres en la educación y crear conciencia ambiental. Programa de prevención de desastres

11. Que las Directivas Ministeriales N°12 de 2009 y N°16 de 2011, Continuidad de la prestación del servicio educativo en Situaciones de emergencia. Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deben participar en los comités regionales y locales para la prevención y atención de desastres (CREPAD y CLOPAD) para desarrollar planes locales de emergencia y contingencias



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

12. Que el Decreto Único 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación; Conservan especial importancia sus artículos 233141;233142; 233163;233151;233171, los cuales se refieren en su orden al Proyecto Educativo Institucional; adopción del Proyecto Educativo Institucional; los Proyectos Pedagógicos; Comunidad Educativa y la utilización adicional de las instalaciones escolares, todo esto en la educación formal regular o de adultos

13. Que el Decreto Nacional 4147 de 2011, Se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, dentro de sus finalidades contempla el fomento del diseño e implementación de medidas prospectivas, dentro de las cuales se encuentra el sector educativo

14. Que el Decreto 2157 de 20 diciembre de 2017 Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. Las Instituciones educativas por ser de carácter público y aun las privadas deben hacer gestión del riesgo por medio del PEGRD, que le permitirá identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación

15. Que la Resolución 312 de febrero de 2019. Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Las instituciones Educativas como entes públicos deben cumplir los Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST

16. Que El Decreto Municipal 1240 de 2015, Por medio del cual se establece el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, Creándose en este acto administrativo, en su Artículo 17, la Comisión de Educación para la Gestión del Riesgo de Desastres, la cual debe ser liderada y coordinada por la Secretaría de Educación de Medellín

17. Que los proyectos pedagógicos establecido como obligatorios para todos los niveles de la educación formal en la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 del mismo año y en los obligatorios para el municipio de Medellín, incluido el Plan Escolar de Gestión del Riesgo, que es de suma importancia para la comunidad educativa

18. Que en el Plan Escolar de Gestión de Riesgo se establece la necesidad de conformar un Comité Escolar de Gestión de Riesgo



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

19. Que el artículo 6° de la ley 115 de 1994, expresa que “La comunidad educativa está conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”

20. Que los establecimientos educativos han evolucionado y pasaron de ser instituciones cerradas y aisladas a funcionar como organizaciones abiertas, autónomas y complejas. Esto significa que requieren nuevas formas de gestión, entre ellas estar preparadas y organizadas para algún evento extraordinario que se presente, con el fin de preservar la vida de los estudiantes, para cumplir sus propósitos, desarrollar sus capacidades para articular sus procesos internos y consolidar su PEI

21. Que el Consejo Directivo se reunió el 29 de enero del año 2025, según consta en el Acta número 01, con el fin de adoptar y aprobar para el año lectivo 2025 la conformación y funcionamiento del plan de gestión del riesgo escolar en la Institución Educativa San Francisco de Asís del Municipio de Medellín facultando al Rector para que ejecute la decisión

22. Que el Consejo Directivo facultó al Rector para legalizar y comunicar mediante resolución Rectoral la conformación y funcionamiento del plan de gestión del riesgo escolar en la Institución Educativa San Francisco de Asís del Municipio de Medellín.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Confórmese el Plan Escolar de Gestión de Riesgo, para la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Medellín, cuyos integrantes del comité de apoyo serán docentes y directivos, quienes liderarán los diferentes procesos relacionados con el Plan. Para el año 2025 estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	CORREO
Efraín Darío Ochoa Londoño	Rector	rectoria@iesanfranciscocodeasis.edu.co
Enny Patricia Caicedo Forero	Coordinador mañana	coordinacion.bachillerato@iesanfranciscocodeasis.edu.co
Jefferson Mauricio Tello Zuluaga	Coordinador tarde	coordinacion.primaria@iesanfranciscocodeasis.edu.co
Pilar Cristina Rojas Rodríguez	Docente bachillerato	pilar.rojas@iesanfranciscocodeasis.edu.co
Alejandra Torres Arboleda		alejandra.torres@iesanfranciscocodeasis.edu.co
Sara Cecilia Medina Fábregas	Docente primaria	sara.medina@iesanfranciscocodeasis.edu.co



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

PARÁGRAFO 1: El Comité podrá tener invitados, de acuerdo con la temática objeto de análisis, los cuales tendrá voz, pero sin voto. De acuerdo con las decisiones tomadas en el Comité se definirá las acciones o tareas específicas que podrá ser llevadas a cabo por los miembros del Comité o invitados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se definen las funciones de los integrantes líderes del Plan de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa San Francisco de Asís

1. Realizar encuentros periódicamente entre los integrantes, con el fin de mantener actualizado el plan de gestión de Riesgo (PEGR), y de esta manera garantizar el procedimiento adecuado de las brigadas de emergencia en caso de una eventualidad.
2. Socializar a la comunidad educativa el PEGR, mediante actividades lúdicas o eventos culturales
3. Mantener actualizado los números telefónicos de las entidades de socorro (Sistema Nacional de Bomberos, defensa civil colombiana y la cruz roja colombiana), clínicas cercanas, policía de cuadrantes, entre otros.
4. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la Institución Educativa.
5. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la Institución para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.
6. Analizar la vulnerabilidad de la Institución frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
7. Valorar y evaluar los riesgos considerando el total de personas presentes en cada jornada.
8. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.
9. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.
10. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.
- 11 Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la Institución Educativa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

12. Informar, capacitar y entrenar a estudiantes, docentes, directivos, celadores, personal aseo y administrativo para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
13. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, aseo y vigilancia.
14. Tomar medidas preventivas de acuerdo a la evaluación de los resultados obtenidos en los simulacros o simulaciones.
15. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
16. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la entidad y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Conformación de brigadas Escolares de emergencia para la respuesta y manejo de emergencias. Constituyen una herramienta fundamental para la distribución de roles y la participación de la comunidad educativa en torno a la gestión de riesgos. Son el equivalente a los grupos de trabajo mencionados en el artículo 4 del Decreto municipal 438 de 1999.

PARÁGRAFO 1. Pueden pertenecer personas que se interesen por aprender más del tema y realimentarlo, que coadyuven a gestionar recursos y motivar a la acción de todos los miembros de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, padres de familia, egresados, personal de servicios complementarios como aseo, vigilancia, psicología, entre otros.

PARÁGRAFO 2. La participación de los estudiantes en estos procesos quedará limitada solo a las áreas de conocimiento y reducción del riesgo, con el fin de generar mecanismos de autoprotección acorde con su edad, así como una apropiación cultural de la Gestión del Riesgo; el alcance de sus responsabilidades debe estar enmarcado siempre en la ley.

BRIGADAS	JORNADA	RESPONSABLES
Evacuación	Directivo am	Enny Patricia Caicedo Forero
	Directivo pm	Jefferson Mauricio Tello Zuluaga



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	Bachillerato am	Líder: Camilo Andrés Díaz Pulido Marisela Guapacha Romero Yigan Alexandra Duarte Gustavo Andrés Blanco Ospino Melisa Rodríguez Bermúdez Fredy Eduardo Aguirre Holguín
	Primaria pm	Sara Cecilia Medina Fábregas
Contra incendios	Directivo am	Enny Patricia Caicedo Forero
	Directivo pm	Jefferson Mauricio Tello Zuluaga
	Bachillerato am	Líder: William Noguera Diana Patricia Tirado Gallego Sebastián Lopera Cataño
	Primaria pm	Sara Cecilia Medina Fábregas
Primeros auxilios	Directivo am	Enny Patricia Caicedo Forero
	Directivo pm	Jefferson Mauricio Tello Zuluaga
Apoyo psicosocial	Directivo am	Enny Patricia Caicedo Forero
	Directivo pm	Jefferson Mauricio Tello Zuluaga
	Bachillerato am	Profesional Entorno escolar protector
	Primaria pm	Profesional Entorno escolar protector

PARÁGRAFO 3: Los servicios de respuesta a emergencias del establecimiento educativo deben ser coordinados y ejecutados siempre por directivos docentes, administrativos, docentes u otros miembros adultos de la comunidad educativa. Es importante que los representantes de las brigadas cubran la totalidad de las jornadas escolares y la(s) sede(s) del establecimiento educativo.

BRIGADAS DE EMERGENCIA Y SUS FUNCIONES	
NOMBRE DE LA BRIGADA	FUNCIONES



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

<p>BRIGADA DE EVACUACIÓN</p>	<p>REDUCCION DEL RIESGO: Liderar la planeación y ejecución de simulacros de evacuación por grupos, grados, jornadas y simulacro general (con apoyo de todo el Comité de Gestión de Riesgo Escolar del establecimiento educativo). Llevar a cabo periódicamente labores de chequeo del sistema de alarma en la(s) sede(s) del establecimiento educativo. En coordinación con el Comité de Gestión de Riesgo, activar la alarma de evacuación en casos de emergencia o simulacros. Difundir el plan de evacuación a todos los miembros de la comunidad educativa. Identificar la señalización de emergencias en la(s) sede(s) del establecimiento educativo, garantizar su aplicación y divulgación incluyente a toda la comunidad educativa. Elaborar reportes específicos sobre participación, tiempos de desplazamiento, orden, entre otros. (en los simulacros u otras actividades de prevención de emergencias).</p> <p>MANEJO: Orientar la evacuación de todos los miembros de la comunidad educativa y visitantes de las instalaciones educativas a los puntos de encuentro (PE) en casos de emergencia o simulacros. Realizar el conteo final del tiempo de evacuación en coordinación con los directores de cada grupo y otros grupos del Plan Escolar de Gestión del Riesgo (para simulacros). Apoyar el control de la movilidad vehicular para evitar que se ponga en riesgo a la comunidad educativa y/o garantizar la evacuación hacia puntos de encuentro externos a la institución.</p>
	<p>CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Detectar puntos críticos para la generación y propagación de incendios dentro de las instalaciones del establecimiento educativo.</p>
<p>BRIGADA CONTRA INCENDIOS</p>	<p>REDUCCION DEL RIESGO: Revisar periódicamente el estado y la ubicación de los extintores requeridos (según el lugar) en cada sede del establecimiento educativo. Hacer inventario periódico del equipamiento necesario contra incendios en cada sede del establecimiento educativo. Identificar puntos de abastecimiento de agua.</p> <p>MANEJO: Atender conatos de incendio (requiere capacitación previa). Apoyar a la Coordinación de la Gestión Escolar del Riesgo en caso de emergencias por conflagración en la comunidad educativa.</p>



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	MANEJO: Realizar acciones de primera respuesta en soporte vital básico (primeros auxilios básicos) en caso de emergencias. Definir un lugar para proveer la atención primaria a los afectados, si es posible en cada sede de establecimiento educativo. Identificar los centros asistenciales cercanos a la(s) sede(s) del establecimiento educativo. Elaborar y brindar reportes a especialistas de atención primaria sobre casos de emergencia atendidos en el interior de la institución.
	REDUCCIÓN DEL RIESGO: Mantener actualizado un directorio de entidades de ayuda (comunitario, municipal y/o departamental). Mantener vigente el kit de emergencias en cada sede del establecimiento educativo (botiquín y equipos de primeros auxilios).
BRIGADA DE APOYO PSICOSOCIAL	CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Detectar signos de afectación emocional y otros riesgos asociados que puedan generar crisis, emergencias o desastres en miembros de la comunidad educativa.
	REDUCCIÓN DEL RIESGO: Articular y apoyar las actividades escolares (entre ellas las de gestión del riesgo) en torno al autocuidado y la prevención. Generar ideas o estrategias para la formación y el empoderamiento de la comunidad educativa entorno al bienestar y el autocuidado. Vincular a la comunidad educativa en la creación de estrategias para abordar las problemáticas sociales que afecten su contexto educativo.
	MANEJO: Brindar apoyo emocional en situaciones de emergencia a nivel individual y/o colectivo en el establecimiento educativo.

ARTICULO CUARTO. Los integrantes del Plan escolar de gestión de riesgo deben reunirse mínimo trimestralmente, hacer un acta donde se evidencie cada una de las acciones propuestas para el mejoramiento institucional.

ARTÍCULO QUINTO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 01 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 29 de enero del año 2025

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2025 a partir de la fecha de su

publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Dado en Medellín, Antioquia, Colombia, el 29 de enero del año 2025

Efraín Darío Ochoa Londoño Rector

a. Cronograma

FECHA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RECURSOS Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE	EVALUACIÓN
22 Enero	Conocer las brigadas de docentes – Resolución rectoral	Reunión de docentes	Aula de clase, material multimedia, docentes y directivos	Directivos, Pilar Rojas y Sara Medina	Por decisión administrativa, se mantienen las brigadas de docentes y administrativos de la misma forma en la que se venían trabajando desde el año anterior.
Febrero a Diciembre	Buscar capacitaciones externas para responder ante el riesgo desde el papel a desarrollar por cada brigada	Capacitaciones por personal externo experto en procesos de responder ante los riesgos presentes en la IE	Comunicaciones a entes territoriales encargadas de brindar capacitaciones a los colegios del Distrito	Pilar Rojas y Sara Medina	Se adelantan algunas capacitaciones con base a las capacitaciones realizadas a la docente Pilar Rojas el año anterior, se espera que para el segundo semestre se puedan reforzar con la



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

					atención de personal experto. Para el mes de Marzo, se desarrolló la capacitación a la brigada Psicosocial.
04 Febrero	Conformar de brigadas de Estudiantes por jornada y grupo	Formación de brigadas	Aula de clase, material multimedia, Estudiantes, docentes y directivos	Pilar Rojas y Sara Medina	Se conformaron las brigadas estudiantiles para primaria solo con la participación de los grados cuarto y quinto y para bachillerato con un integrante por curso. Dichos estudiantes serán capacitados como indica el punto anterior, según la normativa y el desarrollo de actividades a lo largo del año escolar.
Marzo - Abril	Capacitar por brigadas a Directivos,	Capacitar a los integrantes de las brigadas de forma	Aula de clase, material multimedia, Estudiantes,	Pilar Rojas y Sara Medina	Se inicia en el mes de Marzo con la capacitación a



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

	docentes y estudiantes.	independiente en cada uno de los casos correspondientes	docentes y directivos		la brigada Psicosocial, según normativa establecida.
14 Mayo	Capacitar directivos, docentes y estudiantes sobre Plan de gestión del riesgo	Charla para dar a conocer el plan de gestión del riesgo	Aula de clase, material multimedia, Estudiantes, docentes y directivos	Pilar Rojas y Sara Medina	
17 Junio	Realizar el primer Simulacro de evacuación institucional	Simulacro de evacuación	Comunidad educativa completa	Pilar Rojas y Sara Medina – Docentes de Educación vial	
Octubre	Realizar Simulacro de evacuación nacional	Simulacro de evacuación	Comunidad educativa completa	Pilar Rojas y Sara Medina – Docentes de Educación vial	

b. Necesidades

Mencionen las necesidades del proyecto para el desarrollo de las actividades planteadas en el plan de acción, estas pueden ser materiales, capacitación, etc.

- Señalización en acrílico y de medidas según la normativa:
 - Planos de evacuación actualizado por piso y en acrílico
 - Señalización de ubicación de los botiquines
 - Señalización de ubicación del punto de encuentro
 - Señalización de ruta de evacuación en pasillos
 - Señalización de ubicación de las fuentes de energía
 - Alarma y Alerta para procesos de evacuación
 - Chalecos para los responsables de la evacuación



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

C. Botiquín:

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Grupo	Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad total de dotación en cada sede según la cantidad de niñas y niños contratados por sede								Observaciones
				50	51	100	150	200	250	300	350	
					a	a	a	a	a	a	a	
				99	149	199	249	299	349	375		
		Solución Salina	Frasco o bolsa por 100 cc	2	2	2	2	2	2	2	2	
		Alcohol glicerinado	Frasco	1	1	1	1	1	1	1	1	Gel antiséptico que contiene alcohol utilizado para aplicar posterior al lavado de manos, para reducir el número de microorganismos en ellas, previo a intervención de limpieza de heridas.



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

	Alcohol Antiséptico, al 70%	Frasco x 100 cc	1	1	1	1	1	1	1	1	Empleado para desinfectar instrumental. No es aconsejable utilizarlo en una herida ya que irrita los tejidos.
Instrumental	Guantes de Látex No Estériles	Par	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Termómetro digital	Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Tijeras de punta roma	Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Tapabocas	Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Jeringas (sin aguja)	Unidad de 10 cc	2	2	2	2	2	2	2	2	
Materiales de curación e inmovilización	Gasas estériles	Caja de 10 paquetes estériles individuales de 7.5 cm x 7.5 cm	1	1	1	1	1	1	1	1	



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

	Curas Adhesivas	Caja por 10 unidades	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Esparadrapo	Rollo por 2 pulgadas	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Micropore	Rollo por 1 pulgadas	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Bajalenguas	Paquete por 10 unidades	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Venda de tela 5x2 pulgadas		1	1	1	1	1	1	1	1	
	Kit de inmovilizadores pediátricos de cartón o cartoplast, que contenga inmovilizador cervical.	Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	
Medicamentos	Salas de Rehidratación Oral	sobres	2	2	2	2	2	2	2	2	Este material debe ser manipulado por personal entrenado para ello (aplica para



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

		DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1										agentes educativos formados como primer respondiente)
Otros	Manual de Primer respondiente o primeros auxilios.	Unidad	1	1	1	1	1	1	1	1		



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

EVIDENCIAS DE TRABAJO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

a. Conformación de brigadas estudiantiles

GRADO	CONTRAINCENDIOS	
	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO DEL ACUDIENTE
401	Alejandra Ossa Valencia	3245069029
402	Bastian Correa Monsalve	3107442356
403	Matyas Alexander Padilla Vilchez	3008542856
501	Ismae Sofía Marquinez Pantoja	
502	Matias Alessandro Andrade Rojas	3158644720
601	Juan Esteba Pulgarín Martínez	3103579201
602	Evelyn Patricia González Pérez	3207385135
701	Sebastian Cardona Agudelo	3207219039
702	Tatiana Lucia Raivero	3004190516
801	Zapata Zamudio Kevin Santiago	3023689019
802	Cristian David Florez Ochoa	3103849113
803		
901	Ardila Jaramillo, Mateo	3012124505
902	Agudelo Mazo Keler	3146667918
1001	Jose Del Carmen Méndez Matute	3184439183
1002	Jeferson Carvajal	3234465901
1101	Villero Mosquera, Elkin Stiven	3206928670

GRADO	PRIMEROS AUXILIOS	
	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO DEL ACUDIENTE
401	Ana Sofía Paniagua David	3002354742



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

402	Michelle Morales Quintero	3004821030
403	Tyler Miguel Ortega Doria	3043794138
501	Ahilyn Antonella Abarca Guillén	
502	Xiomara Vargas Salazar	3117483930
601	Mariangel Montoya Jiménez	3243704045
602	Tifany Quintero Valencia	3135239845
701	Lleisi Velasquez Rueda	3003602542
702	Guadalupe Jimenez Bravo	3104438631
801	Mesa Marin Xiomí Lorena	3147102744
802	Stefany Salazar Perez.	3104873213
803		
901	Iral Davila, Mariana	3117291173
902	Arteaga Restrepo María José	3017090036
1001	Harol Esteban Lozano Mejía	3136756359
1002	Natacha Varilla	3005630185
1101	Torres Gamboa, Juan José	3144336497

GRADO	EVACUACIÓN	
	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO DEL ACUDIENTE
401	Ceneydis Sofía Berrío Alvarado	3016016956
402	Cristian Romero Naranjo	3147560900
403	Sebastian Vallejo Alzate	3242560302
501	Martín Elías Díaz Roatan	
502	Mariangel Sanchez Vergel	3148718263
601	Santiago Vanegas López	3243409906
602	Jhostin Sebastián Hincapié Hincapié	3024198083
701	Ruth Lopez Soto	3217726933



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

702	Luisa Mariana Narvaez	3043971774
801	Urrutia Perez Brahian David	3106155165
802	Miguel Angel Correa Gil	3245694798
803		
901	Arango Torres , Samuel	3116908273
902	Gómez Monroy Laura Valeria	3117382469
1001	Yiseth Quintero Valencia	3135239845
1002	Evelyn Usuga	3207696671
1101	Ortiz Arroyave, Juan Esteban	3232909828

GRADO	PSICOSOCIAL	
	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO DEL ACUDIENTE
401	Yeraldin Usuga Vargas	3242136322
402	Valentina Algarín Hernandez	3026394932
403	Dulce Maria Ortiz Rueda	3025112939
501	EVELYN LUCIANA LONDOÑO OSPINA	
502	Maria Angel Piedrahita Morales	3005307813
601	Mariangel Quintero Gómez	3202380352
602		
701	Jasfet Alvarez Goez	3103939048
702	Yeide Alvarez Montoya	3045692195
801	SALAZAR BERRIO SAMANTHA SOFIA	3002818554
802	VALENTINA OSORIO DIAZ	3016588400
803		
901	PALOMINO MEZA, SARITH LUCIA	3213314958
902	Caro García Sofia	3003598323
1001	KATHERINE SOTO LOZANO	3009754277



Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

1002	Estefani Avendaño	3156803088
1101	GOMEZ QUINTERO, DIDIER SAMIR	3152680106

d. Capacitación a Brigada Psicosocial

